

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Efecto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 529 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 564 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6818

DIAZ LAVADO, *Eduardo*; hijo de León y de Manuela, natural de Los Santos, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, estado soltero, de veintiséis años, profesión ganadero, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería, D. Cayetano Rodríguez Medina, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 16 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Cayetano Rodríguez. JG—3091

6819

DIEGUEZ RODRIGUEZ, *Maximino*; hijo de Baltasar y Esperanza, natural de Lobios, Ayuntamiento de Sober (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción fácil; señas particulares: marcado de viruelas; domiciliado últimamente en Lobios, Ayuntamiento de Sober (Lugo); procesado por la falta grave de faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Miguel López Paño, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 17 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel López Paño. JG—3142

6820

DOMINGUEZ REY, *Manuel*; hijo de Manuel y Adelaida, natural de Porriño (Pontevedra), de estado soltero, jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Porriño; procesado por haber faltado a su incorporación a filas al ser llamado; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor Sr. Moñivar Bernales, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—En Vigo, a 8 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Moñivar. JG—3129

6821

Dueño de un equipaje, que en 15 de Septiembre de 1915 fué cambiado de una a otra bodega del vapor español *Vedrquez Duro* por los paisanos Enrique Martínez Robles y otro desconocido, y cuyo cambio se verificó por tierra, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, con el fin de prestar declaración en sumaria que instruye como Juez instructor el Capitán de Infantería de Marina D. Pedro García Sánchez.—Dado en Cartagena a 6 de Julio de 1917.—El Juez, Pedro García. JM—3035

6822

DURÁN Y CASTELLÓ, *Francisco*; hijo de José y Josefa, natural de Salas (Lérida), de profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en Salas (Lérida); se le cita por faltar a concentración, para que comparezca ante el Juez instructor del batallón de Cazadores de Madrid, don Juan Bartolomé Fernández, dentro del plazo de treinta días.—Ceuta, 16 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Juan Bartolomé. JG—3138

6823

ESCANEZ ESCANEZ, *Juan*; hijo de Juan y Gabriela, natural de Carboneras, profesión fogonero, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura alta, complejión sana, tez morena, pelo negro y ojos pardos; domiciliado últimamente en Carboneras; procesado por el delito de deserción del vapor *Unbi-Mendiz*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Valderas Leal, Juez instructor de este procedimiento.—Valencia, 5 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Valderas. JM—3059

6824

FERRE CESARI, *Pedro*; hijo de Pedro y de Tecla, natural de Alcover (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Alcover y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recetas de Tarragona, número 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Angel Martín Gelado, primer Teniente de Artillería, de guardia en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 11 de Julio de 1917.—El primer teniente, Juez instructor, Angel Martín. JG—3068

6825

FERRIN LEIS, *Manuel*; hijo de José y Dolores, natural de Dumbría (Coruña), de profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho Dumbría, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recetas de La Coruña, número 104, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Epifanio Díaz de Garayo, primer Teniente de Caballería, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guardia en dicho Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo

efectúa.—Burgos, 13 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo. JM—3067

6826

GARCIA ALONSO, *Francisco*; hijo de Francisco e Isabel, natural de Lorca, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otunaba, número 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 13 de Julio de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Adelardo Gragera. JG—3127

6827

GARCIA GUERRERO, *Martín*; hijo de Miguel y Ana, natural de Fuente Alamo, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, don Manuel Manzanal García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 9 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Manzanal. JG—3090

6828

GIMENO MIGUEL, *Aniceto*; soldado de la Brigada Disciplinaria de Melilla, natural de Fuentes Calientes (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Capitanía general, cuarta Región, D. Carlos Caballero Méndez, que tiene su residencia oficial en la calle de la Industria, número 206, piso cuarto-segundo.—Barcelona, 11 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Carlos Caballero Méndez. JG—3069

6829

GOMEZ AGUDO, *Andrés*; hijo de Silverio y de Fidela, natural de Susinos, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,742 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, D. Joaquín Alcázar Polo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 13 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Alcázar. JG—3063

6830

GOMEZ VICENTE, *León*; hijo de León y Manuela, natural de El Catillio (Teruel), de estado soltero, profesión escriviente, de veintidós años, estatura 1,669 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba pocas; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

(Continúa en la página 937.)

MINISTERIO

SUESECTARIA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obté

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Mines.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoría y Puertos franceses.	Alcoholes.	Cervezas.	Arficares.	Consumos.	
Alava.....	3	3	14.211	3	1.012	16.774	3	1.242	1.050	3	3	
Albacete.....	386.639	26.057	17.069	27.731	2.202	11.813	3	34.343	3	3	90.973	
Alicante.....	633.571	102.151	53.939	91.947	351	7.265	326.765	15.535	3	3	33.895	
Almería.....	403.868	36.239	34.848	38.356	30.041	4.146	435.898	250	3	3	95.274	
Avila.....	326.470	31.876	20.777	23.789	2	26.803	3	613	3	3	45.397	
Badajoz.....	538.501	51.556	36.411	116.687	4.480	—	1.965	23.089	20.109	3	3	
Barcelona.....	1.925.913	2.346.375	744.156	663.941	26.431	82.302	3.808.770	91.158	23.916	39.747	160.906	
Burgos.....	416.170	68.876	30.644	95.112	3	16.154	3	1.287	3	3	65.695	
Cáceres.....	500.227	45.865	27.398	48.703	3	7.518	226.854	600	3	3	55.233	
Cádiz.....	921.689	137.224	169.392	102.989	3	14.586	553.542	14.421	1.859	3	86.611	
Castellón.....	467.987	69.563	26.998	30.359	423	13.870	5.603	40.550	3	3	57.450	
Ciudad Real.....	839.915	70.790	36.200	75.956	25.885	9.142	3	141.090	3	3	61.160	
Córdoba.....	899.366	85.889	117.442	208.913	330	32.068	3	539	3	3	80.463	
Coruña.....	776.735	159.228	115.328	119.936	3	81.689	208.546	45	3	941	174.916	
Cuenca.....	325.375	19.785	16.262	18.332	3	15.036	3	1.644	3	3	52.244	
Cárona.....	632.514	175.115	34.884	74.701	270	22.593	1.556.254	1.087	3	3	68.021	
Granada.....	921.020	105.054	51.897	246.941	7.977	6.953	752	80.984	3	331.751	54.051	
Guadalajara.....	306.291	32.234	15.585	20.543	2.667	15.348	3	954	3	3	30.781	
Guipúzcoa.....	3	46.561	3	9.602	29.577	1.112.907	—	20.729	5.217	3	3	
Huelva.....	422.843	77.743	93.214	67.797	67.685	15.237	242.672	2.671	3	3	54.081	
Huesca.....	436.511	36.261	23.035	26.068	3	8.339	372	276	3	3	84.352	
Jaén.....	935.264	97.268	126.667	248.585	14	28.594	3	3	3	3	122.933	
León.....	567.197	51.313	23.624	46.269	2.440	17.422	3	270	253	3	64.069	
Lérida.....	447.389	105.259	22.507	50.394	746	24.641	350	124	3	3	61.895	
Logroño.....	287.974	50.895	22.845	26.158	3	12.680	3	1.137	273	3	49.552	
Lugo.....	434.354	27.968	20.814	39.641	337	26.281	5.759	3	3	3	126.857	
Madrid.....	3.495.595	1.169.989	1.817.194	1.487.484	3	13.850	21.345	8.992	47.508	16.768	80.658	
Málaga.....	845.820	174.384	204.599	157.381	916	15.984	132.199	18.268	3.559	42.303	31.725	
Murcia.....	869.430	122.565	114.255	95.665	18.734	1.265	120.882	15.202	3	3	22.704	
Navarra.....	3	18.473	3	3.609	616	2.754	3	363	76.655	3	3	
Orense.....	467.700	33.772	23.138	23.820	104	4.035	173	665	3	3	120.808	
Oviedo.....	626.172	135.310	71.064	132.589	2.414	17.707	298.416	1.580	11.357	373	167.829	
Palencia.....	338.691	20.377	15.364	85.808	3	10.766	3	355	3	825	27.654	
Pontevedra.....	575.389	105.498	37.827	69.566	3	26.571	155.419	227	3	3	157.815	
Salamanca.....	629.690	64.397	32.158	78.114	75	15.214	17.386	266	3	3	35.768	
Santander.....	346.074	167.732	86.567	94.904	24.999	22.620	902.281	962	11.785	3	53.023	
Segovia.....	338.829	27.035	12.709	35.723	3	16.827	5.895	256	3	3	33.321	
Sevilla.....	1.680.977	220.128	116.621	196.804	14.690	30.514	701.415	2.358	14.835	3	108.942	
Soria.....	217.854	17.523	19.521	10.008	3	22.071	3	5	3	14.324	46.639	
Tarragona.....	649.406	135.479	44.742	41.824	339	20.339	27.097	8.393	3	3	38.077	
Teruel.....	334.912	22.361	15.240	22.613	14.728	31.736	3	740	3	35.324	38.568	
Toledo.....	977.899	90.930	28.944	54.141	3	43.425	3	14.615	3	3	106.714	
Valencia.....	349.764	94.781	188.105	265.227	688	23.759	459.826	2.648	2.076	12.457	108.590	
Valladolid.....	370.341	98.661	94.323	116.231	3	38.332	5.491	1.801	3.430	87.380	91.534	
Vizcaya.....	3	423.265	3	41.180	53.570	694.057	291.285	10.159	3	3	3	
Zamora.....	491.670	58.480	23.218	10.075	58	16.746	455	3.018	3	3	65.923	
Zaragoza.....	809.048	184.272	95.623	75.705	1.875	19.000	42	75.313	3	168.136	59.787	
Baleares.....	519.579	88.611	93.066	56.104	3	23.253	52.145	1.331	269	3	84.536	
Cámaras (St. C. de I.).	199.889	31.071	55.894	26.502	24	9.817	42.616	1.291	1.163	3	22.393	
Cámaras (Las Palmas).	163.195	34.867	34.739	15.643	3	10.473	133.782	115	118	3	3.256	
Otros establec.	3	4.685	14.689.766	18.047	3	3	3	274.024	3	433.360	3	
Resumido en 1917..	31.391.937	7.103.697	20.289.240	5.633.789	306.480	1.032.715	12.280.931	1.147.472	139.190	1.273.264	3.596.822	
Decadido en 1916..	32.105.796	7.207.769	20.295.284	5.606.044	262.539	1.080.099	12.231.694	943.421	3	1.322.906	3.708.454	
Otro dato en 1917..	—	713.859	104.072	6.044	27.745	+ 43.941	— 47.384	+ 49.837	+ 204.051	+ 139.190	— 49.642	— 111.632

NOTAS.—Las cantidades que figuran con el signo **mejores** y distintivo tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que

DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL

núm. 1.

nida durante el mes de Agosto de 1917, comparada con la de igual mes de 1916.

Transportes terrestres y fluviales.	Alumbredo.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Lotería.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1917.	TOTAL recaudado en 1916.	DIFERENCIAS EN 1917	
									Más.	Menos.
2.754	101	4.452	4.750	3	3	20.769	57.913	67.099	3	9.186
151	210	2.931	3.063	3	3	18.327	624.956	587.448	36.888	3
1.335	3.926	3.063	3	3	3	22.974	1.291.786	1.300.721	3	107.945
1.390	2.643	20.638	3	3	3	8.438	1.049.418	725.553	323.765	3
131	4.162	8.639	3	3	3	13.360	513.952	527.704	3	13.752
122.639	160.416	85.112	3	3	3	822.867	12.333.325	12.398.096	3	44.363
2.340	4.042	24.052	3	3	3	30.613	754.985	697.577	57.408	3
3	10.042	25.202	3	3	3	21.264	968.906	922.862	46.544	3
1.399	22.233	23.437	3	3	3	68.871	2.118.177	1.839.716	278.461	3
110	5.947	4.987	3	3	3	9.452	732.453	774.261	3	41.808
1.952	2.892	26.161	3	3	3	41.024	1.331.167	1.358.891	3	27.724
18.564	444	7.143	3	3	3	56.520	1.500.715	1.431.893	68.828	3
4.017	5.484	14.235	3	3	3	29.884	1.690.984	1.703.609	3	12.625
3	1.573	4.579	3	3	3	12.487	467.316	489.887	3	22.371
5.027	6.219	5.848	3	3	3	31.744	2.614.277	1.844.782	769.495	3
2.427	10.441	1.967	3	3	3	43.025	1.865.240	1.794.355	70.885	3
790	2.915	4.194	3	3	3	22.014	454.266	639.451	3	185.185
11.544	3	12	3	3	3	46.176	1.240.867	1.185.843	55.024	3
28.191	5.241	9.262	3	3	3	17.991	1.099.286	1.089.206	10.080	3
1.174	18.431	3.902	3	3	3	21.417	659.394	637.661	21.733	3
3.500	5.754	13.895	3	3	3	41.382	1.629.353	1.600.208	23.645	3
465	2.721	4.093	3	3	3	35.938	810.071	779.770	30.301	3
1.450	317	10.021	3	3	3	38.216	769.061	813.955	3	50.894
1.400	2.906	5.467	3	3	3	19.817	472.204	442.888	29.316	3
488	6	8.124	3	3	3	29.722	720.319	743.907	3	23.588
2.721.554	145.392	344.111	3	3	3	361.267	11.732.707	11.176.595	556.112	3
3.787	23.196	19.714	3	3	3	86.520	1.760.329	1.727.412	32.917	3
11.347	12.814	9.947	3	3	3	34.779	1.289.589	1.172.344	117.245	3
3	230	3	3	3	3	22.219	124.919	100.654	24.265	3
22	1.168	8.882	3	3	3	24.629	708.914	715.676	3	6.752
9.459	8.883	38.199	3	3	3	74.047	1.594.633	2.107.077	3	512.444
68	2.594	12.080	3	3	3	15.967	479.947	526.493	3	46.546
13.059	1.209	19.286	3	3	3	49.655	1.211.501	1.270.704	3	59.208
11.806	4.063	8.268	3	3	3	24.420	920.975	928.793	3	7.924
19.712	11.899	12.884	3	3	3	42.792	1.787.656	1.941.744	3	154.088
3	2.068	11.796	3	3	3	17.674	502.133	499.151	2.982	3
13.063	24.759	29.834	3	3	3	76.242	3.231.182	3.447.100	3	215.918
4.720	1.949	6.375	3	3	3	16.308	368.297	351.787	16.510	3
1.575	1.435	5.453	3	3	3	31.779	1.015.938	998.848	17.090	3
815	5.306	20.093	3	3	3	17.928	559.664	574.979	3	15.315
855	4.778	35.660	3	3	3	44.708	1.396.069	1.468.177	3	72.198
49.255	39.671	44.879	3	3	3	69.171	2.210.897	2.198.939	11.988	3
685	10.349	18.113	3	3	3	36.203	967.824	862.433	115.391	3
9.979	840	3	3	3	3	136.295	1.660.730	1.563.294	202.564	3
3	2.465	15.208	3	3	3	22.924	710.240	725.025	3	14.785
4.532	12.134	6.198	3	3	3	108.532	1.621.103	1.479.699	141.414	3
6.389	1.009	3.120	3	3	3	23.219	957.631	947.392	10.239	3
5.518	3.327	1.361	3	3	3	29.592	430.408	444.667	3	14.269
175	3.126	3.573	3	3	3	12.738	415.826	419.775	3	3.955
3	3	1.102.777	14.632.966	8.148.902	7.388.518	4.882.696	51.570.681	51.027.889	542.793	3
3.096.613	607.091	2.095.206	14.632.966	8.148.902	7.388.518	7.861.934	126.621.817	126.940.586	3.411.204	2.829.973
2.656.870	668.129	3.382.029	13.544.513	8.364.607	6.983.825	6.577.907				
+ 439.743	- 61.038	- 1.286.823	+ 1.088.453	- 215.705	+ 399.693	+ 1.284.777	+ 1.081.231	+ 1.081.231		

han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ob

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Mines.	Cédulas personales.	Aduanas, tabacaria y Puertos frances.	Alcoholes.	Ardeares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	382.426	26.706	18.769	29.584	1.783	11.324	5	7.770	►	88.759	1.732
Altzante.....	614.878	115.958	43.654	81.293	1.575	9.823	362.600	5.709	—	71.071	1.180
Alicante.....	400.468	36.752	33.845	39.292	15.517	4.723	43.291	►	14.724	26.688	54.600
Almeria.....	324.186	34.067	23.365	22.526	►	25.933	►	891	►	59.487	1.294
Avila.....	1.027.557	101.826	39.271	75.106	635	6.490	55.241	3.176	►	99.327	►
Badaoz.....	2.906.401	2.387.393	723.080	1.113.699	26.907	77.375	3.943.258	140.534	43.817	432.073	122.303
Barcelona.....	415.582	68.668	30.412	43.334	►	15.734	►	626	►	62.179	1.823
Burgos.....	504.702	43.564	27.584	66.092	1.060	6.579	191.356	1.53	►	51.570	49
Cáceres.....	908.555	150.042	164.313	94.974	►	14.526	314.825	—	30.104	114.181	2.829
Cádiz.....	476.614	66.118	24.295	35.551	54	16.125	4.487	53.568	►	65.875	29
Castellón.....	828.655	73.497	33.701	160.247	21.850	8.840	►	60.955	►	102.649	2.369
Ciudad Real.....	848.620	81.673	71.911	231.429	—	230	31.013	►	1.214	70.706	13.203
Córdoba.....	768.896	155.890	127.010	152.658	672	74.802	201.385	20	►	172.358	1.974
Coruña.....	325.005	19.211	13.570	24.710	►	27.046	►	1.522	►	51.589	►
Gerona.....	612.243	167.959	31.418	60.155	391	38.593	787.654	426	►	66.555	4.328
Grenada.....	906.112	107.645	88.244	85.564	1.750	13.419	850	109.008	326.864	57.967	5.162
Guadalajara.....	463.521	36.916	16.422	27.782	1.845	25.444	►	898	►	33.301	1.835
Guipúzcoa.....	424.230	65.678	91.756	37.155	35.941	14.227	1.099.626	925	►	65.982	30.792
Huelva.....	432.744	37.793	25.715	23.242	635	8.092	288.328	345	►	70.950	►
Murcia.....	925.044	91.054	70.852	286.906	22.076	28.222	►	►	►	114.471	5.212
Jáén.....	564.938	43.103	23.905	18.713	20	24.861	►	367	►	56.209	610
León.....	442.167	101.630	22.541	59.671	852	24.497	498	680	►	89.792	3.711
Lérida.....	287.072	48.178	21.450	23.985	►	7.951	►	707	►	24.146	955
Lugo.....	430.951	30.042	23.419	55.043	54	14.135	9.201	250	►	123.240	1.432
Madrid.....	3.704.676	1.226.498	1.902.050	993.112	►	20.594	10.101	2.927	49.538	45.216	2.229.311
Málaga.....	917.474	173.094	107.124	121.558	175	15.936	205.615	—	35.774	66.038	31.251
Murcia.....	444.133	83.622	19.797	22.118	1.789	18.098	359	183	►	29.089	6.714
Orense.....	660.135	144.454	137.124	91.913	2.522	44.255	756.999	1.786	—	130.936	822
Oviedo.....	335.539	19.042	14.927	42.813	►	16.759	►	66	—	133.800	19.140
Palencia.....	575.321	106.029	38.472	40.561	►	26.054	222.329	338	►	58.202	►
Pontevedra.....	631.174	63.288	41.995	55.948	2.777	17.411	20.768	88	►	172.468	13.949
Salamanca.....	365.703	151.171	84.940	147.169	23.748	22.943	979.169	1.673	►	50.659	9.435
Santander.....	337.547	25.929	23.892	22.344	4	14.053	11.320	992	►	61.476	17.230
Segovia.....	1.733.049	220.495	263.087	265.467	17.804	29.758	661.684	593	►	31.657	►
Sevilla.....	207.116	11.675	12.186	11.577	►	15.842	►	►	23.152	114.579	14.794
Soria.....	617.779	105.341	30.625	57.481	2	33.243	20.970	11.170	►	45.846	4.092
Tarragona.....	392.860	23.425	16.842	23.226	20.413	31.601	►	584	42.141	38.524	660
Taruel.....	965.988	88.894	28.916	147.480	►	43.394	►	14.333	►	111.347	►
Toledo.....	846.509	81.364	152.810	339.494	624	6.617	468.735	22.325	9.168	56.026	47.503
Valladolid.....	351.896	120.122	69.240	87.693	►	37.658	6.867	2.013	93.881	81.224	►
Vizcaya.....	32.105.796	7.207.769	20.295.284	5.606.044	262.539	1.080.099	12.231.094	948.421	1.322.906	3.708.454	2.656.870
Zamora.....	30.755.522	6.707.243	18.889.040	5.358.799	220.407	1.009.731	9.529.179	708.105	2.859.680	3.817.349	2.637.489
Diferencia en 1916...+	1.350.274	+ 506.526	+ 1.406.244	+ 252.245	+ 42.132	+ 70.368	+ 2.701.915	+ 285.316	- 1.536.754	+ 108.894	+ 19.861

núm. 2.

tenida durante el mes de Agosto de 1916, comparada con la de igual mes de 1915.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916.	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
2.517	4.048	3	3	3	26.566	67.099	56.456	10.643	>	Alava.
7.897	4.270	3	3	3	12.540	587.448	612.544	>	25.096	Albacete.
4.042	6.892	3	3	3	42.359	1.399.731	1.343.872	55.859	>	Alicante.
1.814	40.890	3	3	3	10.821	725.653	614.564	111.089	>	Almería.
5.280	19.324	3	3	3	14.907	527.704	496.100	31.604	>	Avila.
151.345	2.372	3	3	3	61.921	1.478.202	1.436.804	41.398	>	Badajoz.
5.449	103.108	3	3	3	221.803	12.398.096	10.351.623	2.047.073	>	Barcelona.
3.916	16.395	3	3	3	37.375	697.577	626.302	71.275	>	Burgos.
19.563	6.085	3	3	3	19.301	922.862	793.018	129.844	>	Cáceres.
6.737	15.213	3	3	3	70.799	1.839.716	1.602.254	237.462	>	Cádiz.
8.246	8.393	3	3	3	16.195	774.261	734.181	40.080	>	Castellón.
10.700	24.928	3	3	3	32.963	1.358.891	1.288.985	69.906	>	Ciudad Real.
4.503	8.096	3	3	3	65.986	1.431.892	1.256.520	175.372	>	Córdoba.
2.037	5.927	3	3	3	37.609	1.703.609	1.744.768	>	Coruña.	
16.748	9.646	3	3	3	15.381	489.687	442.416	47.271	>	Cuenca.
10.575	8.175	3	3	3	50.137	1.844.782	1.772.288	72.494	>	Gerona.
3.503	8.276	3	3	3	73.419	1.794.355	1.712.992	81.363	>	Granada.
10.727	10.727	3	3	3	17.259	630.451	716.076	>	Guadalajara.	
2.632	2.632	3	3	3	59.609	1.185.843	970.014	215.829	>	Guipúzcoa.
4.270	15.140	3	3	3	15.362	1.089.206	1.051.820	37.386	>	Huelva.
8.031	3.386	3	3	3	29.309	637.661	579.472	58.189	>	Huesca.
8.448	10.139	3	3	3	87.784	1.600.208	1.388.082	212.126	>	Jaén.
2.092	7.218	3	3	3	37.734	779.776	769.935	9.835	>	León.
9.978	11.806	3	3	3	46.182	813.955	724.008	79.952	>	Lérida.
1.504	6.071	3	3	3	20.869	442.888	407.140	35.748	>	Logroño.
7.067	15.610	3	3	3	33.463	743.907	651.617	92.290	>	Lugo.
187.862	354.599	3	3	3	450.111	11.176.595	10.713.053	463.542	>	Madrid.
43.085	16.230	3	3	3	61.479	1.727.412	1.669.444	57.968	>	Málaga.
6.394	9.775	3	3	3	29.269	1.172.344	126.413	45.931	>	Murcia.
57	57	3	3	3	32.436	100.654	54.840	45.814	>	Navarra.
2.628	25.511	3	3	3	16.935	715.666	676.969	38.697	>	Orense.
9.674	32.977	3	3	3	80.532	2.107.077	1.554.153	552.924	>	Oviedo.
8.386	14.590	3	3	3	27.836	526.493	489.787	36.706	>	Palencia.
1.270	19.176	3	3	3	54.737	1.270.704	1.213.406	57.298	>	Pontevedra.
10.890	16.890	3	3	3	29.256	928.799	925.345	3.454	>	Salamanca.
10.283	26.441	3	3	3	49.698	1.941.744	1.848.223	93.521	>	Santander.
2.113	15.120	3	3	3	14.188	499.151	491.494	7.657	>	Segovia.
31.588	12.818	3	3	3	81.334	3.447.100	3.003.014	444.086	>	Sevilla.
558	7.802	3	3	3	11.941	351.787	322.490	29.297	>	Soria.
2.269	4.678	3	3	3	42.921	898.848	933.914	64.934	>	Tarragona.
4.724	20.706	3	3	3	19.273	574.979	538.281	36.698	>	Teruel.
4.882	27.365	3	3	3	35.668	1.468.177	1.415.254	52.924	>	Toledo.
37.152	42.139	3	3	3	88.473	2.198.932	2.221.797	>	Valencis.	
8.605	13.380	3	3	3	40.354	852.433	763.197	89.236	>	Valladolid.
713	713	3	3	3	73.060	1.363.294	1.404.712	368.582	>	Vizcaya.
2.963	13.350	3	3	3	22.260	725.025	692.444	32.581	>	Zamora.
12.688	5.677	3	3	3	88.910	1.479.689	1.649.166	>	Zaragoza.	
3.094	6.564	3	3	3	37.415	947.392	875.806	71.586	>	Baleares.
3.428	579	3	3	3	16.553	444.667	433.711	9.556	>	Canarias (S. G. de I.).
4.269	301	3	3	3	18.492	419.777	433.518	>	Canarias (Las Palmas).	
2.319.744	13.544.513	8.364.607	6.983.825	4.017.699	51.027.888	46.793.924	4.233.964	169.477	13.743	Oficinas centrales.
668.129	3.382.029	13.544.513	8.364.607	6.983.825	6.577.207	126.940.586	116.448.601	10.890.943	348.958	
631.134	1.592.876	12.683.456	7.011.976	6.764.086	5.817.519				+	10.451.985
+ 36.995	+ 1.789.153	+ 861.057	+ 1.352.631	+ 219.739	+ 1.259.658				+ 10.451.985	
<i>Obligaciones del Tesoro.</i>										
<i>TOTAL.</i>						126.940.586	116.448.601		+ 10.451.985	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Mines.	Cédulas personales.	Aduanas, Aduanas, Aduanas, Aduanas, Aduanas, Aduanas,	Alcoholes.	Cerveza.	Ardaces.	Consumo.
							recolectas y Puertos franceses.				
Alava.	»	»	109.752	»	4.204	61.953	21	17.977	3.487	130	»
Albacete.	1.676.980	220.716	211.936	295.973	8.538	58.857	»	211.826	»	—	421.656
Alicante.	2.975.914	597.657	414.733	905.179	5.114	45.699	3.164.104	155.072	»	—	474.604
Almería.	1.702.979	192.105	252.692	401.194	170.143	13.995	1.050.050	4.328	»	37.164	176.929
Ávila.	1.386.516	160.710	157.231	217.908	»	66.481	»	15.827	»	—	416.111
Badajoz.	3.410.886	405.161	344.372	830.538	61.313	57.739	701.787	79.634	18	»	860.300
Barcelona.	9.711.577	8.508.333	11.338.851	8.071.010	26.344	263.973	32.533.181	1.926.938	85.917	1.055.416	3.404.183
Burgos.	2.068.925	420.825	306.995	509.851	1.562	155.084	»	17.155	»	—	581.053
Cáceres.	2.575.868	266.181	276.457	566.649	9.628	90.498	1.881.948	5.129	»	—	580.087
Cádiz.	3.832.803	833.893	1.388.908	1.104.416	614	28.093	3.474.893	—	117.555	6.019	—
Castellón.	2.062.907	310.589	222.042	343.297	303	51.904	47.002	225.889	»	»	597.081
Ciudad Real.	1.253.232	440.996	291.405	734.947	190.487	93.206	»	619.474	»	—	464.413
Córdoba.	4.401.991	512.871	2.309.159	1.761.742	529.889	76.287	32	29.912	»	—	527.132
Coruña.	3.397.268	682.243	903.423	997.017	2.382	184.402	1.391.430	2.462	1.997	941	696.361
Cuenca.	1.791.635	179.892	134.252	306.934	27	64.818	»	63.439	»	—	939.672
Gerona.	2.364.052	762.502	304.631	602.449	19.825	134.944	7.608.950	17.224	»	—	282.566
Granada.	3.122.307	298.041	254.900	257.785	69.525	35.104	5.762	537.033	»	3.416.818	457.123
Guadalajara.	1.594.799	195.530	149.308	257.270	6.893	94.473	»	7.804	»	—	389.428
Gipuzkoa.	»	»	332.613	»	40.859	222.891	8.306.266	2.405	17.449	—	263.579
Huelva.	1.812.219	381.751	506.055	434.829	1.081.572	35.946	2.179.185	25.752	»	—	543.801
Huesca.	1.955.906	174.990	177.227	243.729	801	25.968	10.544	5.183	»	—	316.872
Jáén.	4.077.843	463.616	581.205	1.184.467	\$17.156	129.795	»	12.536	»	—	780.358
Léon.	2.421.751	263.098	192.105	352.057	6.102	120.317	6	9.114	899	21	491.047
Lérida.	2.045.031	405.933	197.079	461.018	11.982	108.269	15.537	19.663	2	»	420.095
Logroño.	1.309.174	242.769	218.808	299.707	9.751	34.401	»	18.878	809	—	297.886
Lugo.	2.032.891	209.896	185.302	461.959	9.223	103.976	21.602	1.728	—	—	471.738
Madrid.	12.702.488	5.057.190	23.768.970	20.733.284	540	17.570	127.175	112.771	159.403	1.192.861	545.627
Málaga.	3.253.799	641.331	1.489.395	1.098.355	8.942	32.934	1.765.448	69.362	10.226	977.447	174.829
Murcia.	2.899.756	468.169	726.484	935.449	292.547	12.212	1.305.536	180.713	—	1.150	108.862
Navarra.	»	»	160.193	»	7.592	33.017	37.263	4.550	880	1.360.642	»
Orense.	1.895.971	167.014	186.912	219.544	6.491	107.811	6.661	15.449	»	—	544.812
Oviedo.	3.023.672	751.642	1.802.703	1.217.274	30.140	63.066	3.007.064	24.645	41.953	17.260	898.267
Palencia.	1.773.804	234.342	145.601	412.993	3.664	73.476	»	1.289	»	992	256.921
Pontevedra.	2.376.051	466.103	396.812	705.707	7.547	111.885	1.617.483	8.517	»	—	632.246
Salamanca.	2.600.977	376.709	299.335	568.586	5.478	31.610	87.247	4.637	»	—	438.671
Santander.	1.633.552	735.573	1.337.474	1.055.640	241.952	57.542	7.504.829	22.753	40.478	—	416.093
Segovia.	1.548.141	178.536	158.221	290.339	371	54.272	97.381	8.708	»	—	320.880
Sevilla.	6.493.593	1.125.765	1.855.721	2.858.126	66.298	89.681	6.128.720	36.219	48.708	431	631.361
Soria.	1.019.765	122.521	92.204	165.230	1.524	71.446	7	3.810	16	503.671	318.611
Tarragona.	2.570.798	580.584	327.307	546.736	35.197	106.215	544.467	92.705	»	—	303.088
Teruel.	1.714.052	175.706	149.188	251.886	75.098	116.999	»	5.393	—	722.935	399.681
Telefe.	3.749.946	475.422	277.583	653.070	350	134.865	»	107.835	»	—	598.392
Valencia.	6.554.023	1.156.579	1.568.248	2.780.952	1.454	45.211	4.262.903	179.707	6.502	170.983	670.687
Valladolid.	2.586.826	521.163	846.186	678.718	»	69.265	56.615	30.215	9.848	1.027.597	412.086
Vizcaya.	»	»	5.469.628	»	589.695	203.412	8.880.885	1.866.535	35.340	»	22.021
Zamora.	2.002.690	239.717	199.657	230.129	5.016	142.719	5.812	18.833	»	—	481.719
Zaragoza.	3.449.683	876.968	1.260.011	813.611	12.014	58.877	70	1.227.058	4.850	3.599.797	354.601
Baleares.	2.024.373	428.321	720.176	618.620	41	113.774	339.106	41.767	934	»	388.381
Canarias (I. d. E. I.).	909.853	152.557	344.504	275.148	24	27.115	349.192	17.975	2.298	»	189.845
Canarias (Las Palmas).	627.812	138.424	291.226	180.156	»	18.728	902.069	7.923	710	»	21.671
Restos sueltos.	»	18.722	41.590.547	230.441	»	»	1.641	1.828.576	»	7.680.298	»
Resumen en 1917.	134.472.155	32.309.665	107.752.651	59.740.298	4.471.113	4.162.715	99.619.314	9.458.013	478.743	21.706.521	23.926.276
Resumen en 1916.	133.702.471	31.052.094	95.546.502	49.998.400	4.032.276	4.213.553	99.676.341	8.244.540	»	20.233.661	24.922.289
Resumen en 1915.	+ 769.684	+ 1.357.571	+ 11.208.144	+ 9.741.898	+ 498.837	- 50.898	- 57.627	+ 1.213.473	+ 478.743	+ 1.472.860	- 996.018

Nota.—Los cantidades que figuran con el signo más y distintos tipos de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

núm. 3.

durante los meses de Enero á Agosto de 1917, comparada con la del igual periodo de 1916.

Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado.	Propiedades.	Tabaco.	Timbre del Estado.	Lotería.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1917.	TOTAL recaudado en 1916.	DIFERENCIAS EN 1917	
							Mds.	Menos.		
17.553	>	328.752	>	>	>	419.506	963.335	955.586	7.749	>
2.503	70.207	60.590	>	>	>	110.061	3.349.848	3.306.543	43.305	>
4.555	135.164	85.301	>	>	>	193.870	9.134.615	9.374.825	>	240.210
42.814	66.717	3.971	>	>	>	192.609	4.307.750	3.973.833	333.917	>
7.255	34.737	219.589	>	>	>	113.929	2.795.694	2.745.225	50.469	>
4.262	162.294	62.175	>	>	>	378.577	7.359.056	7.428.692	>	69.636
774.368	2.398.965	722.920	>	>	>	3.247.119	84.077.055	77.494.387	6.582.668	>
11.543	79.174	264.315	>	>	>	216.951	4.627.043	4.623.068	3.975	>
4.575	82.410	191.242	>	>	>	122.575	6.638.227	5.812.774	825.453	>
18.152	314.588	144.692	>	>	>	1.292.637	12.918.668	12.388.578	535.090	>
5.768	71.976	42.756	>	>	>	89.613	3.937.853	3.981.288	>	43.435
19.909	137.922	140.749	>	>	>	210.322	6.659.781	6.522.466	137.315	>
93.572	209.400	134.100	>	>	>	405.963	11.161.278	9.142.082	2.019.196	>
14.900	184.489	87.283	>	>	>	337.546	9.127.460	8.873.257	254.203	>
3.765	38.145	92.878	>	>	>	113.642	3.071.993	3.014.487	57.506	>
45.525	138.661	154.845	>	>	>	258.059	12.857.782	13.397.318	>	539.530
10.465	154.796	63.674	>	>	>	297.932	10.308.612	9.900.887	407.725	>
10.408	41.420	105.091	>	>	>	126.025	2.892.600	3.044.348	>	211.748
86.543	>	139.541	>	>	>	1.369.622	10.517.889	12.238.075	>	1.720.186
235.641	131.368	88.152	>	>	>	358.684	7.809.965	7.569.440	240.525	>
8.671	114.254	111.477	>	>	>	137.655	3.283.277	3.136.328	146.949	>
39.230	204.375	157.688	>	>	>	304.277	8.722.656	8.654.636	68.020	>
2.387	50.519	281.286	>	>	>	318.764	4.505.473	4.367.961	197.512	>
21.112	70.419	302.806	>	>	>	258.420	4.333.371	4.243.927	89.444	>
3.473	67.722	101.957	>	>	>	175.266	2.775.700	2.482.845	292.855	>
2.752	47.655	258.635	>	>	>	220.577	4.027.844	3.910.499	117.345	>
18.039.544	1.327.526	1.441.512	>	>	>	4.429.053	89.595.514	75.468.872	14.126.642	>
34.298	252.504	152.656	>	>	>	525.360	10.293.062	9.435.869	857.193	>
67.407	193.827	370.121	>	>	>	230.853	7.735.791	6.762.670	973.121	>
19.023	>	133.777	>	>	>	1.028.160	2.785.037	1.759.728	1.025.309	>
7.122	33.896	212.839	>	>	>	253.426	3.757.958	3.720.016	37.942	>
136.812	205.229	347.001	>	>	>	588.636	12.120.844	11.424.520	696.324	>
2.822	40.308	129.887	>	>	>	131.228	3.213.327	3.220.077	>	6.750
93.966	98.352	319.157	>	>	>	358.494	7.192.320	6.734.448	457.872	>
91.970	56.081	148.892	>	>	>	251.734	4.952.866	4.978.265	>	25.393
115.898	208.047	204.521	>	>	>	324.993	13.894.345	13.269.502	624.843	>
4.057	39.099	249.152	>	>	>	122.302	3.066.229	3.072.056	>	5.827
124.484	399.084	164.453	>	>	>	621.915	20.643.691	20.116.062	527.629	>
33.129	14.529	116.512	>	>	>	91.681	2.554.397	2.303.347	251.050	>
6.094	159.044	110.833	>	>	>	338.797	5.536.455	5.405.810	130.645	>
5.540	64.170	147.783	>	>	>	85.169	3.913.552	3.820.397	93.155	>
12.284	110.283	348.765	>	>	>	276.547	6.742.869	7.069.092	>	326.163
310.833	485.258	379.117	>	>	>	610.142	19.181.709	19.107.628	74.681	>
8.458	137.930	140.535	>	>	>	454.492	6.954.884	6.408.387	546.497	>
62.741	>	286.965	>	>	>	2.816.708	20.233.930	15.880.857	4.353.073	>
2.376	42.643	98.968	>	>	>	194.097	3.664.376	3.569.982	103.394	>
40.893	335.948	206.509	>	>	>	442.183	12.688.073	12.301.679	381.394	>
55.840	95.629	580.833	>	>	>	215.074	5.617.076	5.445.065	172.011	>
34.534	46.907	26.803	>	>	>	165.284	2.741.989	2.858.864	>	116.875
13.281	30.166	24.381	>	>	>	121.965	2.378.512	2.605.336	>	226.824
>	>	7.102.628	110.190.563	66.972.341	56.045.285	26.680.343	318.341.385	311.847.798	6.493.587	>
20.814.303	9.375.837	17.785.465	110.190.563	66.972.341	56.045.285	52.618.764	831.900.022	791.995.622	44.337.588	3.532.583
18.841.374	8.879.288	23.572.394	105.214.667	61.831.601	53.964.896	47.168.675				
+ 1.972.929	+ 496.549	- 5.786.929	+ 4.975.896	+ 5.140.740	+ 2.080.389	+ 5.450.089			+ 40.805.000	
<i>Obligaciones del Tesoro.....</i>							>	250.000.000	- 250.000.000	
<i>TOTAL.....</i>							831.900.022	1.041.095.022	- 209.195.000	

excedido de los realizados por el concepto respectivo,

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Azucarera.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....			106.630		4.111	60.026	10	18.159			13.630
Albacete.....	1.657.351	167.974	202.143	301.219	6.509	49.879	20	38.092		418.178	1.579
Alicante.....	2.941.469	565.129	386.302	683.310	9.885	53.022	3.740.234	66.523	— 21.455	454.959	3.098
Almería.....	1.573.941	143.272	321.712	340.126	142.819	18.378	507.199	3.528	57.093	166.310	306.890
Avila.....	1.350.333	159.182	151.995	207.204	3.048	61.934		29.359		440.204	5.593
Badajoz.....	3.809.457	408.409	227.882	854.400	107.561	55.191	367.323	26.287		968.902	2.619
Barcelona.....	9.751.473	8.219.469	8.380.058	7.936.130	27.529	269.628	31.802.883	990.181	908.806	3.437.853	712.175
Burgos.....	2.053.848	404.258	296.517	534.506	8.922	147.411		15.054		593.109	10.559
Cáceres.....	2.527.985	251.809	273.036	569.609	6.442	97.131	1.106.948	5.740		565.220	4.267
Cádiz.....	3.810.493	858.208	1.238.642	1.311.096		27.000	2.817.517	—	55.803		654.650
Castellón.....	2.048.239	910.077	219.745	403.841	4.476	57.933	24.085	124.859		529.338	6.465
Ciudad Real.....	3.248.282	390.385	299.832	687.984	227.759	102.783		427.341		669.542	21.245
Córdoba.....	4.327.840	456.288	893.989	1.398.322	522.737	71.927		26.006		738.339	97.773
Corcna.....	3.394.536	758.117	872.560	895.856	1.734	202.007	1.207.426	2.257		943.152	15.616
Cuenca.....	1.668.140	165.988	128.646	388.131	10	88.100		24.800		316.411	5.709
Gerona.....	2.389.105	742.184	272.072	573.718	11.127	151.556	8.176.105	22.352		458.003	39.515
Granada.....	3.167.649	358.682	716.791	1.005.361	87.898	43.629	5.074	914.353	2.749.148	308.902	11.596
Guadalajara.....	1.737.984	194.959	155.005	286.613	16.966	93.805		6.869		268.478	11.042
Guipúzcoa.....			285.698		36.533	217.429	10.188.702	2.942			16.528
Huelva.....	1.772.142	364.835	429.226	326.889	562.490	37.071	2.708.898	23.301		543.385	236.217
Huesca.....	1.778.961	182.806	180.692	240.596	1.336	37.358	25.789	7.147		236.248	5.999
Jaén.....	4.022.644	425.758	556.142	1.164.786	972.116	132.725		9.276		766.666	38.705
León.....	2.374.586	242.987	185.446	275.311	1.723	126.425		3.583		470.427	2.210
Lérida.....	2.000.500	389.670	201.768	389.539	3.052	107.237	24.086	14.236		438.089	21.351
Logroño.....	1.154.583	223.728	185.700	242.447	5.325	13.456		10.685		238.905	4.768
Lugo.....	2.015.695	205.616	173.295	416.636	8.656	86.039	27.427	878		425.595	6.180
Madrid.....	12.719.648	4.733.098	21.464.579	12.313.948	425	48.385	119.706	80.582	569.485	897.520	16.036.954
Málaga.....	3.224.146	609.093	909.677	863.000	11.676	32.367	2.040.402	—	109.044	731.213	144.269
Murcia.....	2.866.817	424.927	645.354	787.567	228.310	14.969	1.034.175	61.296			60.538
Navarra.....			165.912		9.477	33.337	130.044		35		6.626
Orense.....	1.901.526	170.133	187.272	225.341	5.570	104.397	5.021	12.872		548.627	8.672
Oriego.....	3.013.278	756.759	1.356.397	963.150	31.492	108.243	2.888.609	24.130	— 8.692	870.925	128.225
Palencia.....	1.765.022	230.798	138.277	381.143	1.661	73.518		1.260	— 2.666	304.516	1.943
Pontevedra.....	2.374.722	454.474	400.508	531.997	8.411	110.022	1.371.817	5.124		648.717	92.401
Salamanca.....	2.622.468	359.471	324.039	497.504	4.865	35.236	143.997	5.991		494.478	70.638
Santander.....	1.623.226	725.000	1.152.632	853.231	230.565	50.114	7.423.292	16.938	6.097	416.065	110.875
Segovia.....	1.529.355	178.531	158.056	268.669	— 4	50.807	128.408	6.451		335.417	3.768
Sevilla.....	6.667.894	1.074.957	1.325.693	3.151.118	73.191	71.628	5.759.033	87.955	— 559	674.169	116.796
Scaria.....	1.064.842	116.030	94.343	119.992	51	70.986		3.601	318.365	320.819	28.494
Tarragona.....	2.480.141	477.794	301.591	502.884	33.737	106.797	613.909	— 86.597		342.768	5.434
Teruel.....	1.701.051	167.939	135.686	253.669	72.274	115.114		2.174	636.821	435.838	4.288
Toledo.....	3.917.545	413.736	293.866	923.757	363	134.389		110.296		685.253	6.035
Valencia.....	6.314.788	1.140.559	1.398.352	2.982.068	1.272	27.954	4.341.639	223.902	264.256	612.560	284.778
Valladolid.....	2.455.921	537.984	709.692	578.175		66.769	47.201	47.976	866.754	456.265	6.895
Vizcaya.....			1.919.952		533.014	192.535	8.846.580	1.484.970		19.502	71.899
Zamora.....	1.994.838	227.347	202.404	248.939	1.160	142.381	10.223	13.561		461.728	2.580
Zaragoza.....	3.373.921	963.546	1.176.785	979.551	2.915	55.613	779	1.141.792	3.156.974	378.318	32.024
Baleares.....	2.021.342	368.760	587.169	553.506	48	111.815	298.138	43.363	— 8.691	497.213	43.833
Canarias (Sta. C. de T.)	926.554	152.901	346.376	243.681	744	33.166	691.856	24.033		188.070	41.597
Canarias (Las Palmas)	635.788	155.012	206.093	180.312		14.721	1.041.792	145.624		31.110	19.431
Otros tributos.....		22.180	42.564.994	171.143				2.197.275	10.010.015		
Recaudado en 1916...	133.702.471	31.052.094	95.546.502	49.998.409	4.032.276	4.213.553	99.676.341	8.244.540	20.233.661	24.922.289	18.841.374
Recaudado en 1915...	130.387.144	30.438.211	89.432.329	47.990.183	2.933.002	3.981.375	90.902.846	7.479.594	24.620.022	25.087.997	17.130.948
Diferencia en 1916...	+ 3.315.327	+ 613.883	+ 6.114.173	+ 2.008.217	+ 1.004.274	+ 232.178	+ 8.773.495	+ 764.946	+ 4.365.301	+ 165.708	+ 1.710.426

núm. 4.

durante los meses de Enero a Agosto de 1916, comparada con la del igual período de 1915.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916.	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
3	334.534	»	»	»	418.486	955.586	942.999	12.587	»	Alava.
64.763	48.054	»	»	»	350.782	3.806.543	3.192.949	113.594	»	Albacete.
128.767	98.708	»	»	»	264.934	9.374.825	8.963.717	411.108	»	Alicante.
60.731	96.545	»	»	»	235.284	3.973.333	3.507.611	466.222	»	Almería.
33.531	197.690	»	»	»	113.485	2.745.225	2.663.746	81.479	»	Avila.
121.905	77.097	»	»	»	302.559	7.428.692	7.563.701	»	»	Badajoz.
2.272.605	788.991	»	»	»	2.001.606	77.494.387	73.998.830	3.495.557	»	Barcelona.
69.077	244.198	»	»	»	245.609	4.628.068	4.367.697	255.371	»	Burgos.
57.807	159.857	»	»	»	186.923	5.812.774	5.356.247	456.527	»	Cáceres.
274.787	106.950	»	»	»	1.319.618	12.383.578	11.480.591	902.987	»	Cádiz.
80.601	52.202	»	»	»	109.527	3.981.288	3.882.325	98.963	»	Castellón.
122.515	137.412	»	»	»	187.466	6.522.466	6.494.767	27.699	»	Ciudad Real.
211.838	110.609	»	»	»	346.414	9.142.082	8.283.294	858.788	»	Córdoba.
187.131	81.735	»	»	»	311.130	8.873.257	9.503.524	»	»	Coruña.
37.334	83.828	»	»	»	107.388	3.014.487	2.894.119	120.368	»	Cuenca.
164.616	165.015	»	»	»	282.000	13.397.918	10.098.470	3.298.848	»	Gerona.
155.802	83.073	»	»	»	292.429	9.900.887	9.358.498	542.389	»	Granada.
40.635	98.580	»	»	»	193.412	3.044.348	3.028.094	16.254	»	Guadalajara.
»	139.585	»	»	»	1.350.667	12.238.075	9.309.846	2.928.229	»	Guipúzcoa.
116.629	83.561	»	»	»	364.796	7.569.440	7.153.587	415.853	»	Huelva.
118.908	118.766	»	»	»	156.722	3.186.328	2.970.266	166.062	»	Huesca.
159.938	112.054	»	»	»	293.826	8.654.636	8.166.778	487.858	»	Jaén.
30.196	297.237	»	»	»	307.530	4.307.961	4.336.799	»	»	León.
79.126	308.467	»	»	»	266.805	4.243.927	4.270.675	»	»	Lérida.
71.593	108.336	»	»	»	233.009	2.482.845	2.521.317	»	»	Logroño.
37.089	239.296	»	»	»	248.097	3.910.499	4.154.421	»	»	Lugo.
1.364.141	1.321.985	»	»	»	3.864.415	75.468.872	72.261.939	3.206.933	»	Madrid.
220.998	148.688	»	»	»	574.463	9.435.869	10.151.136	»	»	Málaga.
166.687	83.892	»	»	»	260.766	6.762.670	6.886.182	376.488	»	Murcia.
»	143.260	»	»	»	1.271.037	1.759.728	1.640.452	119.276	»	Navarra.
32.258	205.766	»	»	»	309.256	3.720.016	3.975.091	»	»	Orense.
199.511	350.831	»	»	»	711.762	11.424.520	10.493.721	930.799	»	Oviedo.
41.577	136.019	»	»	»	146.804	3.220.077	3.064.297	6.734.780	»	Palencia.
85.704	326.427	»	»	»	324.124	6.734.448	6.734.113	335	»	Pontevedra.
49.914	143.818	»	»	»	225.846	4.978.265	4.997.061	»	»	Salamanca.
170.354	179.662	»	»	»	311.451	13.269.502	11.475.014	1.794.488	»	Santander.
38.376	260.574	»	»	»	113.654	3.072.056	2.974.041	98.015	»	Segovia.
373.307	111.799	»	»	»	680.266	20.116.062	18.969.201	1.146.861	»	Sevilla.
13.315	117.340	»	»	»	95.249	2.803.347	2.314.222	»	»	Soria.
145.951	116.490	»	»	»	364.911	5.405.810	6.447.841	»	»	Tarragona.
57.991	145.358	»	»	»	92.194	3.820.397	3.731.296	89.101	»	Teruel.
109.621	167.682	»	»	»	306.489	7.069.032	6.364.602	704.430	»	Toledo.
443.038	330.419	»	»	»	741.448	19.107.028	19.423.949	»	»	Valladolid.
137.719	123.046	»	»	»	374.050	6.408.387	6.176.713	231.674	»	Vizcaya.
»	292.842	»	»	»	2.519.563	15.880.857	14.058.504	1.822.353	»	Zamora.
41.371	89.308	»	»	»	125.192	3.560.982	3.575.111	»	»	Zaragoza.
327.272	195.014	»	»	»	517.151	12.301.679	11.406.421	895.258	»	Baleares.
87.789	605.392	»	»	»	235.388	5.445.065	5.648.618	»	»	Canarias (Isla C. de T.).
44.676	24.573	»	»	»	140.243	2.858.864	3.288.991	»	»	Canarias (Las Palmas).
30.694	18.504	»	»	»	125.255	2.605.336	2.590.747	14.589	»	Oficinas centrales.
»	13.563.325	105.214.667	61.831.601	53.964.896	22.307.702	311.847.793	288.478.530	23.369.268	»	
8.879.288	23.572.394	105.214.667	61.831.601	53.964.896	47.168.675	791.095.022	745.092.461	50.112.391	4.109.830	
8.485.823	14.309.539	98.953.436	60.749.372	49.905.166	42.300.474					
+ 893.465	+ 9.262.855	+ 6.261.231	+ 1.082.299	+ 4.059.730	+ 4.868.201				+ 46.002.561	
						250.000.000	204.000.000	+ 46.000.000		
						1.041.095.022	949.092.461	+ 92.002.561		

*Obligaciones del Tesoro.....**TOTALES.....*

Estado nº 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Agosto de 1917, y los meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1916.

	EN AGOSTO DE			DE ENERO A AGOSTO DE		
	1916	1917	DIFERENCIAS EN 1917.	1916	1917	DIFERENCIAS EN 1917.
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	62.236.400	62.317.663	+ 81.263	363.299.972	391.804.920	+ 28.504.948
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.						
Por Tabacos.....	13.676.298	14.133.473	+ 457.175	115.947.252	121.753.717	+ 5.806.465
Por Timbre.....	13.544.513	14.632.966	+ 1.088.453	105.214.667	110.190.563	+ 4.976.896
Por Loterías.....	8.364.607	8.148.902	- 215.705	61.831.601	66.972.341	+ 5.140.740
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	6.983.825	7.388.518	+ 399.693	53.964.896	56.045.285	+ 2.080.389
Por los demás conceptos.....	821.123	707.384	- 113.739	12.207.290	9.508.874	- 2.698.416
Por los demás conceptos.....	21.313.820	20.697.911	- 615.909	78.629.344	75.624.322	- 3.005.022
Obligaciones del Tesoro.....	126.940.586	128.021.817	+ 1.081.231	791.095.022	831.900.022	+ 40.805.000
TOTALES.....	126.940.586	128.021.817	+ 1.081.231	1.041.095.022	831.900.022	- 209.195.000

Estado núm. 6.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN AGOSTO DE			DE ENERO Á AGOSTO DE		
	1915	1916	1917	1915	1916	1917
Alava.....	75.213	85.636	84.004	561.085	603.135	611.415
Albacete.....	232.636	251.231	276.980	1.802.631	1.992.556	2.133.544
Alicante.....	498.734	540.172	571.135	3.673.386	4.035.181	4.228.118
Almería.....	222.385	296.945	314.762	1.742.612	2.105.076	2.404.548
Avila.....	120.639	123.394	129.407	908.056	968.368	968.277
Badajoz.....	568.442	622.131	687.824	4.541.969	4.853.501	5.159.851
Barcelona.....	1.749.490	1.899.783	2.082.685	14.148.634	15.352.072	17.094.022
Burgos.....	161.955	159.430	173.221	1.356.234	1.355.576	1.418.279
Cáceres.....	275.080	289.467	300.712	2.251.595	2.284.522	2.402.905
Cádiz.....	311.556	349.530	384.169	2.386.916	2.677.098	2.701.938
Castellón.....	230.078	237.671	256.643	1.941.839	1.917.936	1.859.935
Ciudad Real.....	385.926	425.191	450.287	2.890.655	3.171.564	3.465.547
Córdoba.....	592.551	652.910	795.895	4.579.200	5.024.924	5.477.408
Coruña.....	517.694	549.852	545.499	3.873.227	4.066.490	4.157.139
Cuenca.....	152.437	162.760	169.941	1.178.108	1.265.730	1.303.926
Gerona.....	362.106	404.408	416.628	2.699.176	2.847.028	2.997.146
Granada.....	429.226	506.451	564.042	3.468.348	3.853.133	4.247.952
Gundalajara.....	110.752	108.558	114.428	838.854	841.499	853.900
Guipúzcoa.....	252.359	408.917	447.918	2.204.903	2.421.675	2.639.852
Huelva.....	135.475	527.418	538.896	3.563.252	3.915.553	4.197.093
Huesca.....	149.452	164.436	175.079	1.091.266	1.175.956	1.253.027
Jaén.....	547.435	604.069	647.394	4.269.184	4.726.162	4.940.421
León.....	201.652	226.853	244.974	1.631.439	1.791.067	1.920.928
Lérida.....	279.678	286.865	301.646	2.111.083	2.168.506	2.257.558
Logroño.....	121.119	133.661	141.844	961.832	997.701	1.082.800
Lugo.....	260.811	270.417	288.816	1.981.364	2.067.535	2.124.024
Madrid.....	1.457.096	1.520.902	1.537.799	12.453.038	13.037.152	13.310.148
Málaga.....	387.018	494.051	549.218	2.885.558	3.415.052	3.826.158
Murcia.....	478.070	594.148	624.297	3.744.498	4.343.515	4.841.151
Navarra.....	209.552	241.675	252.490	1.706.623	1.877.913	1.987.254
Orense.....	212.335	211.117	213.983	1.672.433	1.713.472	1.686.981
Oviedo.....	710.339	802.625	850.432	5.263.743	5.812.305	6.275.054
Palencia.....	127.872	132.266	144.916	1.016.303	1.076.237	1.165.692
Pontevedra.....	345.493	396.826	390.353	2.691.274	2.916.273	2.979.061
Salamanca.....	189.885	192.371	201.366	1.601.608	1.581.532	1.604.889
Santander.....	351.795	360.450	394.016	2.419.045	2.495.934	2.629.237
Segovia.....	95.272	94.313	97.050	715.574	741.744	758.689
Sevilla.....	983.917	1.090.844	1.197.641	8.191.175	8.685.348	9.130.239
Soria.....	59.831	59.484	63.740	439.710	455.149	460.377
Tarragona.....	327.027	348.712	403.313	2.659.486	2.762.049	3.031.670
Teruel.....	111.142	119.986	130.711	890.914	944.433	990.170
Toledo.....	336.619	353.818	380.494	2.644.014	2.844.460	2.965.928
Valencia.....	956.291	1.043.331	1.184.959	8.041.755	8.418.789	8.966.863
Valladolid.....	208.564	227.576	262.490	1.884.349	1.904.606	2.004.699
Vizcaya.....	479.139	590.868	592.076	3.579.157	4.070.422	4.633.540
Zamora.....	147.063	168.088	158.567	1.166.536	1.277.642	1.294.483
Zaragoza.....	363.403	418.570	447.251	2.984.232	3.277.383	3.550.841
Baleares.....	64.136	75.065	116.871	520.990	537.320	838.865
Canarias (Tenerife).....	»	»	»	»	»	»
Canarias (Las Palmas).....	»	»	»	»	»	»
Total producto íntegro.....	17.946.731	19.825.162	21.228.798	141.828.913	152.658.774	162.817.362
Beneficio para el Tesoro.....	1.794.673	1.982.516	2.122.879	14.182.888	15.265.872	16.281.738
Diferencia líquida.....	16.152.058	17.842.646	19.105.919	127.646.025	137.392.902	146.535.629
Gastos de Administración.....	4.701.864	5.193.994	5.561.633	37.167.756	39.995.069	42.646.419
Producto líquido.....	11.450.194	12.648.652	13.544.286	90.478.269	97.397.833	103.889.210
Participación de la Compañía.....	572.509	632.432	677.214	4.523.910	4.869.887	5.194.457
Idem del Tesoro.....	10.877.685	12.016.220	12.867.072	85.954.359	92.527.946	98.694.753
Idem.....	1.794.673	1.982.516	2.122.879	14.182.888	15.265.872	16.281.738
TOTAL PARA EL TESORO.....	12.672.358	13.998.736	14.989.951	100.137.247	107.793.818	114.976.486

Estado núm. 7.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN AGOSTO DE			DE ENERO Á AGOSTO DE		
	1915	1916	1917	1915	1916	1917
Alava.	41.282	31.124	53.570	329.422	430.032	569.367
Albacete.	48.753	53.985	54.226	386.106	463.267	421.929
Alicante.	116.817	121.820	136.263	924.778	980.445	1.047.577
Almería.	54.937	50.858	54.515	460.388	491.454	473.077
Avila.	31.711	31.753	35.723	243.249	246.496	269.962
Badajoz.	99.092	102.145	117.127	747.349	770.200	820.674
Barcelona.	1.246.122	1.224.480	1.317.068	9.144.405	9.766.416	10.960.121
Burgos.	72.573	78.497	75.191	572.986	586.603	584.637
Cáceres.	57.279	57.388	70.309	463.262	453.439	468.124
Cádiz.	187.443	114.813	130.087	935.822	983.362	1.020.458
Castellón.	46.320	52.954	57.561	388.815	421.688	434.428
Ciudad Real.	76.128	80.871	85.664	579.413	607.926	651.3.0
Córdoba.	142.194	123.571	124.726	978.363	995.790	994.204
Coruña.	119.373	137.147	109.521	1.058.435	1.173.500	1.057.633
Cuenca.	27.820	32.453	30.426	232.083	238.068	235.581
Gerona.	106.763	117.076	119.368	776.764	803.185	821.665
Granada.	123.595	111.231	103.399	853.521	942.417	919.251
Guadalajara.	81.966	81.900	82.163	241.458	243.809	260.483
Guipúzcoa.	134.358	138.247	167.797	870.360	904.691	895.001
Huelva.	71.105	74.190	76.336	607.369	635.784	591.644
Huesca.	52.625	54.119	46.688	348.954	358.598	389.686
Jaén.	92.121	95.545	102.413	737.848	767.707	769.058
León.	60.740	63.195	61.035	435.865	492.881	525.523
Lérida.	70.794	65.494	61.658	476.266	426.603	483.154
Logroño.	50.350	56.069	49.930	400.689	421.282	423.264
Lugo.	45.424	44.501	47.160	358.150	371.462	392.806
Madrid.	1.775.698	1.864.530	2.215.166	17.945.601	18.887.013	21.944.020
Málaga.	163.935	204.033	183.911	1.315.243	1.417.592	1.455.678
Murcia.	116.935	116.678	118.095	975.459	996.983	1.032.931
Navarra.	70.456	66.939	68.763	423.110	441.504	457.290
Orense.	35.039	35.293	32.605	282.123	304.265	329.882
Oviedo.	212.316	161.376	196.911	1.481.569	1.404.234	1.496.936
Palencia.	47.214	47.193	44.344	341.012	362.614	374.070
Pontevedra.	114.923	113.810	98.622	753.926	797.618	813.928
Salamanca.	83.133	80.186	89.590	597.603	613.710	666.405
Santander.	132.705	134.161	147.171	957.348	972.698	1.041.337
Segovia.	42.253	39.655	40.983	957.3.9	248.307	271.053
Sevilla.	248.537	253.793	248.773	1.849.706	1.925.056	2.081.949
Soria.	29.609	27.355	25.005	198.064	179.979	193.544
Tarragona.	97.118	97.899	97.214	760.646	769.146	784.728
Teruel.	29.296	33.714	30.357	263.512	273.219	292.446
Toledo.	64.884	67.370	64.483	521.256	531.924	541.518
Valencia.	914.392	825.163	399.799	2.368.810	2.534.346	2.574.858
Valladolid.	121.840	115.092	98.618	906.792	912.516	967.618
Vizcaya.	171.158	201.218	207.716	1.685.612	1.972.178	2.114.835
Zamora.	36.474	35.352	37.666	272.389	285.321	303.640
Zaragoza.	156.232	157.669	188.917	1.341.684	1.355.548	1.416.536
Baleares.	80.752	93.183	89.897	657.066	729.406	751.650
Canarias (Tenerife).	79.155	81.386	78.935	631.002	700.301	668.526
Canarias (Las Palmas).	?	?	?	?	?	?
TOTAL PRODUCTO INTÉ格RO.	7.061.301	7.597.432	8.034.563	60.296.917	63.408.392	63.833.481

Madrid, 8 de Septiembre de 1917.—El Inspector general, A. Valgañón.

falta de deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Valencia, número 42, Capitán D. Martín Iturrioz de Añestia.—Valencia, 6 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Martín Iturrioz. JM—3125

6831

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Eusebio; hijo de Eusebio; domiciliado últimamente en Puerto de Vega (Qviedo); comparecerá, en término de quince días, ante el Alférez de Fragata, graduado, D. Emilio Doce Carro, para prestar declaración en causa por sastrería de efectos, instruida por la Ayudantía de Marina de Luanco, à consecuencia del naufragio del pailebot Jovellanos, de cuyo buque era tripulante, y en la que debe efectuar su presentación.—Luanco, 5 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Emilio Doce. JM—3016

6832

GONZÁLEZ JUSTO, Emilio, hijo de Francisco y Rosario, natural de Sevilla, de veintinueve años, de estado soltero, de oficio sombrerero, de 1.668 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares: una cicatriz en el cuello; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, à contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del batallón Cazadores de Talavera, núm. 18, D. Blas Falseto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 14 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falseto. JM—3150

6833

GONZALVO MARTINEZ, Emilio; hijo de Emilio y Manuela; natural de Castellón, de estado soltero, de profesión mecánico, de diez y ocho años, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nuda; señas particulares: una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Castellón; comparecerá, como procesado por la falta grave de primera deserción y en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, D. Mateo Trillo García, de garnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza 6 de Julio de 1917.—Mateo Trillo. JM—

6834

GUTIERREZ ROBE Y GUTIERREZ ROBE, Francisco; hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Tardienta (Huesca); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, en Zaragoza, Cuartel de Hernán Cortés, para notificarle el acero recaido en causa por coacción y amenazas sobre el factor Emilio Agulló.—Zaragoza, 6 de Julio de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Perales. JM—3062

6835

HURTADO AMADO, José María; hijo de Miguel y Manuela, natural de Sevilla, de veintidós años, de estado soltero, de oficio empleado, estatura 1.730 metros; siendo sus señas personales: pelo

negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y produciéndole buenz; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Feria, número 159, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, à contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falseto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 18 Julio 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falseto. JM—3152

6836

JULINSEN, W.; Capitán del vapor mercruero Sobral, con domicilio desconocido; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la primera sección de la ría de Bilbao, Teniente de navio D. Luis González Vieytes, à responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Bilbao 9 de Julio de 1917.—El Juez Instructor, Luis González Vieytes. JM—3086

6837

La persona que se considere dueña de un bidón de hierro de 98 por 71 centímetros, marcado en uno de sus fondos grabados Y. S. T. T. C. O., número 8.469 8-17, y O. O. una válvula con las letras S. B. C. O.M., y en el otro fondo, pintado, 980, y en el tapón superior, las letras M. P. B. C. O. 5; el cual fué hallado, contenido gasolina, por el patrón del lafí San José, flotando en aguas del mar en 10 de Julio último, para que, en el plazo de treinta días, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez. Dado en Cartagena á 4 de Julio de 1917. Pedro García. JM—2970

6838

La persona que se considere dueña de un bidón de 1,10 metros de altura y 70 centímetros de diámetro, el cual tiene grabadas en sus fondos 1 CC 5 W. G. 117 Y. S. T. C. O. Y. O. 13.900, y contiene un líquido, al parecer gasolina, que fué hallado por el patrón del lafí San Pedro, flotando en aguas del mar, en 23 de Junio último; para que, en el plazo de treinta días, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez. Dado en Cartagena á 5 de Julio de 1917. Pedro García. JM—2969

6839

La persona que se considere dueña de un bocoy que contiene pimentón en mal estado de conservación, el cual fué hallado por el patrón de pesca José Martínez, flotando en aguas del mar el día 28 de Mayo último; para que, en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez.—Dado en Cartagena á 7 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—2997

6840

La persona que se considere dueña de un bidón de hierro conteniendo gasolina, de 1,10 metros de altura, 76 centímetros

de diámetro, y próximamente de 400 litros de cabida, con numeración borrosa en una de sus bases, y de un barril de unas ocho erobas de cabida contenido en líquido, y en parte vacío, en él que se lee Grace Brussels, con varias numeraciones, los cuales fueron hallados por los pescadores Simón Muñoz Molina y Mateo Ruiz Cazorla flotando en aguas del mar; para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, en donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez.—Dado en Cartagena á 6 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—2996

6841

La persona que se considere dueña de un bidón de hierro con las marcas 1 CC 5 W. G. 117 Y. S. T. C. O. O. 13.779, el cual fué hallado, contenido gasolina, por el patrón de pesca Pedro García López, flotando sobre aguas del mar en 10 de los corrientes; para que, en el plazo de treinta días, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, donde hará valer sus derechos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez. Dado en Cartagena á 18 de Julio de 1917. Pedro García. JM—3093

6842

LAREDO UCHA, Manuel; hijo de Vicente y Manuela, natural de Poyo, provincia de Pontevedra, de veintidós años, de estado soltero, oficio labrador, estatura 1.590 metros, sin más señas personales; domiciliado últimamente en Poyo, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, à contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falseto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falseto. JM—3124

6843

Las personas que puedan dar detalles sobre el hecho de la aparición de un cadáver junto al depósito flotante de carbones que hay en este puerto, el cual llevaba marcadas con hilo rojo en los calzoncillos las iniciales V. R.; comparecerán, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Teniente de Navio, D. José Caruana Reig, al objeto de deponer cuanto sepan sobre el hecho de autos.—Valencia, 27 de Junio de 1917. El Juez instructor, José Caruana. JM—2990

6844

Las personas que puedan dar detalles sobre el hecho de la aparición de un cadáver en la playa de Levante, sitio denominado Acequia del Gas, llevando en la muñeca del brazo derecho una chapa con cadena, en forma de pulsera, con la inscripción «David George, 1968»; comparecerán, en el término de treinta días, en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, ante el Juez instructor, Teniente de Navio de la Armada, D. José Caruana y Reig, al objeto de deponer cuanto sepan sobre el hecho de autos.—Valencia, 27 de Junio de 1917.—El Juez instructor, José Caruana. JM—2989

6845

Las personas que puedan depoñer sobre el hecho de haber aparecido un cadáver en el puesto denominado La Zarza, sito en el Saler (Valencia), que vestía camisa de franela á rayas claras, camiseta de color gris, abrochada al lado derecho; tirantes de color gris, pantalones de color kaqui, botas negras con cordones, y de estatura alta; llevaba en el bolsillo del pantalón una navaja con la punta rota, una llavecita atada con un cordón, y calcetines color gris; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Caruana y Reig, para recibirles declaración en causa que instruye, número 218 de 1917, por la aparición del mencionado cadáver.—Valencia, 25 de Junio de 1917.—El Juez instructor, José Caruana.

JM—2988

6846

Las personas que puedan prestar declaración respecto al ahogamiento en el mar de una persona que no pudo ser identificada, y cuyo cadáver apareció flotando en aguas de este puerto el día 28 de Junio último, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, ante el Juez instructor D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina.—Cartagena, 2 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Pedro García.

JM—2973

6847

Las personas á quienes pueda interesar o aportar algún dato sobre la muerte de un militar francés, Joseph Fralé, de cuarenta y tres años, Brigadier farriél del 11.^o Compañía 18, del Escuadrón del Tren de equipajes militares, cuyo cadáver apareció en aguas de Denia; comparecerán en este Juzgado, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente.—Denia, 7 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Enrique Cobre Pérez.

JM—3036

6848

Las personas que puedan dar detalles sobre el hecho de la aparición de un cadáver en la playa, entre el Pereíl y Perellonet, parido de Recatí, de estatura regular, más bien alto, pelo canoso, vestía chaqueta para color aceituna, camisa franela blanca á rayas encarnadas, elástico color café, pantalón azul, borceguíes negros, y llevaba puesto un salvavidas; comparecerán, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Alfonso Bolín de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, y de no presentarse, les parará los perjuicios á que haya lugar.—Málaga, 9 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Alfonso Bolín.

JM—3128

6849

LANDES CAMACHO, Fernando; profesor marinero; domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia); procesado en causa de naufragio; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Garrucha, Capitán de Infantería de Marina, D. José Márquez García.—Garrucha, 10 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Márquez.

JM—3055

6850

LEZCANO PRESMANES, Jesús; hijo de Emilio y de Bernardina, natural de Setierr (Santander), de estado soltero, de veintitrés años, domiciliado en Setierr y sujeto á expediente por la falta á con-

centración á la Caja de Reclutas de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, don José Grau Marco, Oficial segundo de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de Tropas de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Grau.

JM—3071

6851

LOPEZ GARCIA, Manuel; hijo de Andrés y de Concepción; natural de Piñeiras, Ayuntamiento de Guntín (Lugo), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Piñeiras, Ayuntamiento de Guntín (Lugo); procesado por la falta grave de faltar á concentración; comparecerá, ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Chiclana, número 17, D. Miguel López Paño, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larscha, 16 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel López Paño.

JM—3145

6852

Los que resulten autores de introducir contrabando de armas y municiones en Málaga por el vapor *Pedro Pi*, el individuo ó individuos que el día 8 de Diciembre de 1915 intruyeron en el puerto de Málaga contrabando de armas y municiones del vapor *Pedro Pi*, en viaje 13, embarcadas en el puerto de Génova el 24 de Noviembre de 1915, consignadas á José Lamero, con destino á Málaga; procesados por contrabando de armas y municiones; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Alfonso Bolín de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, y de no presentarse, les parará los perjuicios á que haya lugar.—Málaga, 9 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Alfonso Bolín.

JM—3057

6853

MAQUER, Héctor; natural de Tortosa; profesión segundo maquinista naval, domiciliado últimamente en el vapor español *Orión*; procesado por haberse desembarcado del vapor *Orión* con motivo de la huella de los de su clase; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emilio Montero y García, Teniente de Navío de la Armada, en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Denusto, á prestar sus descargas.—Denusto, 18 de Julio de 1917.—Emilio Montero.

JM—3093

6854

MARTINEZ Angel, Diego Baños y Miguel Rígas, tripulantes que eran del vapor *Hiscana*, el 17 de Octubre de 1916; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa instruida en averiguación de hechos ocurridos entre el Capitán y un tripulante del citado buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 26 de Junio de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—2953

6855

MARTINEZ LOLA, Lucas; marinero de la Armada, natural de Arta (Baleares), de estado soltero, profesión jornalero, de

veintitrés años; domiciliado últimamente en San Felíu (Barcelona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Miguel Munuera López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena, 12 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Munuera.

JM—3073

6856

MARTINEZ QUIJONA, Luis; hijo de Agustín y Antonia, natural de Aranjuez (Madrid), de estado soltero, profesión estudiante, de veintinueve años, estatura 1,570 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de la requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Pablos.

JM—3076

6857

MASIA LLOVET, Antonio; natural de Alicante, de estado soltero, profesión marinero mercante, de diez cinquenta años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por deserción de buque mercante español; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, Capitán de Fragata, D. Rafael Pujales Salcedo.—Almería, 12 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Rafael Pujales.

JM—3134

6858

MEARE ZALVIDIGOITIA, Juan José; hijo de Segundo y de María, natural de Lemona, provincia de Vizcaya, de veintidós años, de estado soltero, de oficio labrador, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz aguijada, barba afeitada, boca regular, color pálido, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Lemona, provincia de Vizcaya; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falceto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 12 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falceto.

JM—3122

6859

MEDINA MORA, José; marinero de la Armada, licenciado; domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz); comparecerá, en término de quince días, ante la Autoridad militar ó civil del punto en donde se encuentre y le manifestará su residencia y domicilio, para que ésta lo haga á D. José Gutiérrez García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por reincidencia en fritas, instruida contra el cabo de marino Bartoló Veiga.—Cartagena, 2 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Gutiérrez.

JM—2972

6860

OEJA, Vicentiano; hijo de Rosa y do-

padre desconocido, natural de Oleiros, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, de estado soltero, estatura 1,673 metros; señas personales desconocidas; domiciliado últimamente en Oleiros, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de primera deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. José Vila y Fano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Vila. JM—3058

6861

OTERO GARCIA, Manuel; hijo de Antonio y Rosa, natural de la parroquia de Orazo, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,570 metros, ignorando sus demás señas particulares y personales, suponiendo su último domicilio en Buenos Aires; procesado por haber faltado á concentración á Caja para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Pedro García Peinador, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro G. Peinador. JM—3058

6862

PAISAU DE LA IGLESIA, Valentín; hijo de Estanislao y Petra, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,636 metros, sin más señas personales; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días á contar desde la publicación de la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Blas Falceto Biarge, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 19 de Julio de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Falceto. JM—3153

6863

PALLARES PEREZ, Francisco; natural de Cartagena, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Cartagena, 13 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—3088

6864

PERLIOK, Ernesto; y Ernesto Zurgleitz, súbditos españoles, que en 11 de Mayo último, prestaban sus servicios como tripulantes del vapor mercante alemán *Roma*, surto en el puerto de Cartagena, para que en el término de quince días, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Infantería de Marina, D. Pedro García Sánchez, para prestar declaración en causa que se sigue al súbdito alemán Hernán Klapatovusky, por

el supuesto delito de hurto.—Catagena, 5 de Julio de 1917.—Pedro García. JM—2968

6865

PEÑA DEL ARAI, Juan; soldado del Batallón de Cazadores de Figueras, número 6, hijo de Antonio y María, natural de Fuensanta, provincia de Jaén, estado soltero, profesión herrero; domiciliado últimamente en su pueblo y se halla sujeto á causa por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Adolfo Bermudo-Soriano y Flores-Estrada, residente en Larache (África), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no le verifica.—Larache, 3 de Julio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Adolfo Bermudo Soriano. JM—3056

6866

PEREIRA LOPEZ, Lorenzo; hijo de Juan y Dominga, natural de Santa María de Sobrado, parroquia de idem, Ayuntamiento de Trasparga, provincia de Lugo, estado soltero, de veintisiete años, profesión labrador, sin señas personales; domiciliado últimamente en Santa María de Sobrado; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Santiago Colinas Carrera, con residencia en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Colinas. JM—3054

6867

PEREZ HERAS, Leonardo; hijo de Leonardo y de Leoncia, de diecinueve años; ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, tiene una cicatriz sobre el ojo izquierdo; natural de Santander; domiciliado últimamente en Ribadeo, folio 43-1916 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, á quien se le sigue expediente de prófugo; se le hace saber por medio del presente edicto, concedérsele el plazo de sesenta días, á contar de la fecha del último *Diario Oficial* en que se publique, para que pueda hacer su presentación.—Ribadeo, 9 de Julio de 1917.—Abelardo Vázquez. JM—3058

6868

PORTELA GOYA, Juan; hijo de Ramón y María, natural de Illa (Pontevedra), de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Illa; procesado por no presentarse el 20 de Diciembre del año último; comparecerá, en término de sesenta días, ante D. Gerardo Obertín Doldán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la información sumaria.—Cangas, 11 de Julio de 1917.—Gerardo Obertín. JM—3075

6869

RIBO ALES, Manuel; hijo de Félix, natural de Alós (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,620 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente idem; suponiendo su último domicilio en Perpiñán (Francia); procesado por haber faltado á concentración á Caja para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, D. Pedro García Peinador, residente

en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro G. Peinador. JM—3081

6870

RIO PEREZ, José del; y Rufino Conrado, fogoneros que eran del vapor *Infanta Isabel*; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón, para recibirlas declaración en causa instruida por supuesto hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 10 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—3072

6871

RIOS BLASCO, Rosalino; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Guardamar (Alicante), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, y cuyo individuo perteneció como palero á la tripulación del vapor *Cataluña* hasta el 23 del actual, que lo abandonó en este puerto, dejando incumplido su contrato y sin reintegrar los abonos recibidos; domiciliado últimamente en Guardamar, calle de San Pedro, número 32; procesado por abandono del buque de su destino; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Baró Sánchez, Juez de la causa que contra dicho individuo se instruye en la Comandancia Militar de Marina de esta provincia.—Alicante, 24 de Julio de 1917.—Angel Baró. JM—

6872

RODENAS HERNANDEZ, Ginés; marinero de la Armada; procesado por deserto; natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión herrero; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Moya Delgado, Capitán de Infantería de Marinas, y Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Cartagena, 17 de Julio de 1917.—El Juez instructor, José Moya. JM—3089

6873

RODRIGUEZ SUAREZ, Francisco; hijo de Ramón y de Clara, natural de Fayedo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fayedo, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Arturo Pacios Moral, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Pacios. JM—3130

6874

ROMERO SANCHEZ, Benigno; hijo de Luis y de Manuela, natural de Arcos, Ayuntamiento de Ergos, provincia de Orense, de estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Mon-

taña, D. José Donesteve y Pérez de Cas-
tro, residente en La Coruña, bajo aper-
cibimiento que de no efectuarlo, será de-
clarado rebelde.—La Coruña, 3 de Julio
de 1917.—El primer Teniente, Juez ins-
tructor, José Donesteve. JG—3074

6875

ROSALES Santiago Antonio; hijo de Se-
bastián; domiciliado últimamente en Ma-
ría (Pontevedra); comparecerá, en el tér-
mino de noventa días, ante el Juez ins-
tructor, Ayudante de esta Comandancia,
que suscribe, para ser notificado en causa
por lesiones que sufrió y que es instruida
por este Juzgado.—Vigo, 21 de Julio de
1917.—El Teniente de Navío, Joaquín Gán-
dara. JG—3154

6876

RUBIO IBÁÑEZ, Salvador; natural de
Mula, de estado soltero, profesión barbe-
ro, de veintitrés años; domiciliado últi-
mamente en el barrio de Peral; procesado
por hurto; comparecerá, en el término
de treinta días, ante D. Pedro García Sán-
chez, Capitán de Infantería de Marina, y
Juez instructor, de la Comandancia de
Marina de esta provincia.—Cartagena, 13
de Julio de 1917.—Pedro García. JG—3087

6877

SERRATO CALVO, Pascual; hijo de
José y Filomena, natural de Valencia, de
profesión palero, de veintiséis años, sien-
do sus señas personales las siguientes:
estatura regular, complejión buena, tez
sana, pelo y ojos negros; domiciliado últi-
mamente en Sagunto, calle de Ondor, númer-
o 14; procesado por el delito de
deserción del vapor *Unbi-Mendi*; com-
parecerá, en término de treinta días, ante
el Capitán de Infantería de Marina don
José Valderas Leal, Juez instructor de
este expediente.—Valencia, 5 de Julio de
1917.—El Juez instructor, José Valderas.
JM—3060

6878

SORIANO OLIVER, Aurelio; natural de
Lorca, de estado soltero, profesión jornalero,
de diecisiete años; domiciliado últi-
mamente en Cartagena; procesado por
hurto; comparecerá, en término de treinta
días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán
de Infantería de Marina, Juez instructor,
de la Comandancia de Marina de
esta provincia.—Cartagena, 13 de Ju-
lio de 1917.—El Juez instructor, Pedro
García. JM—3086

6879

TABERNER CAMALADA, Emilio; na-
tural de Selera (Gerona), de estado sol-
tero, profesión labrador, de veintidós
años; domiciliado últimamente en su
pueblo; procesado por la falta grave de
primera deserción; comparecerá, en el
término de treinta días, ante el Coman-
dante, Juez instructor, D. Antonio Acedo
del Pozo, con destino en el Batallón Ca-
zadores de Barcelona, número 3, de guar-
nición en esta ciudad, bajo apercibimien-
to de ser declarado rebelde si no lo efectua-
rá.—Barcelona, 13 de Julio de 1917.—El
Juez instructor, Antonio Acedo. JG—3070

6880

TORRES DOMÍNGUEZ, Manuel; hijo
de Rogelio y María, natural de Meaño,
partido de Cambados (Pontevedra), de
estado soltero, profesión jornalero, de
veinticuatro años; domiciliado últi-
mamente en su pueblo; comparecerá, en tér-
mino de treinta días, ante el primer Te-
niente del Batallón Cazadores de Las Na-
vas, número 10, D. Eduardo Valderas
Leal, residente en Larache (Marruecos),
bajo apercibimiento que, de no efectuar-

lo, será declarado rebelde.—Larache, 9 de
Julio de 1917.—El primer Teniente, Juez
instructor, Eduardo Valderas.

JG—3143

6881

Una mujer que en la madrugada del
22 de Septiembre último dijo al marinero
Cristóbal Requena Salmerón, frente al
café de la Puñalada, que la vigilancia lo
buscaba; domiciliada últimamente en
Cartagena, calle de la Aurora; compare-
cerá, en el término de quince días, ante
D. José Moya Delgado, Capitán de Infan-
tería de Marina, Juez instructor del Ar-
senal de este Apostadero, para que preste
declaración en causa por agresión á fuer-
za armada, instruida contra el marinero
Cristóbal Requena Salmerón.—Dado en
Cartagena 4 de Julio de 1917.—El Juez
instructor, José Moya. JM—3084

6882

VELASCO ROMERO, Antonio; hijo de
Francisco y Francisca, natural de La
Campana, Juzgado de primera instancia
de Carmona (Sevilla), distrito militar de
la segunda Región, nació el 27 de Octubre
de 1894, profesión jornalero, estado
soltero, estatura 1,573 metros; sus señas:
pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos,
nariz regular, barba poca, boca regular,
color trigueño, frente espaciosa, aire
marcial, producción buena; procesado
por faltar á concentración; comparecerá,
en término de treinta días, ante el Capitán
Ayudante mayor del Regimiento Infan-
tería del Rey, número 1, Juez instructor
D. Pedro Lezón Lacave, residente
en esta Plaza, bajo apercibimiento que,
de no efectuarlo, será declarado rebelde.
Madrid, 27 de Julio de 1914.—El Capitán,
Juez instructor, Pedro L. Lacave. JG—3146

Juzgados de Primera Instancia

ALBACETE

Por la presente, y en virtud á lo acor-
dado por providencia de esta fecha en
sumario que se instruye con el número 71
de 1917, sobre abusos deshonrados cometidos
con la niña Joaquina Cano Beruezo, se instruye al padre de ésta, José An-
tonio Cano García, cuyo actual paradero
se ignora, del derecho que le concede el
artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento
Criminal, á fin de que dentro de diez días
comparezca ante el Juzgado de instruc-
ción de Albacete á manifestar si se mues-
tra ó no parte en el sumario expresado y
si renuncia ó no á la indemnización de
perjuicios que en su día y caso pudiera
corresponderle.

Albacete, 30 de Agosto de 1917.—Por
habilitación, Segismundo Martínez =
Alejandro de Paz. JO—10789

ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez
de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide
en méritos de sumario que instruye por
hurto de las caballerías que al final se
resefian, á los sujetos Alfonso González,
Emilio González, Martín Hernández y Re-
migio González, residentes en la Duesa
de Arriba, término municipal de Pedrosillo
de los Aires, la noche del 24 de Agosto
último, ruego y encargo á todas las
Autoridades y Agentes de la Policía judi-
cial procedan á la busca y captura de ex-
presados semovientes, poniéndolos, caso
de ser habidos, á mi disposición, con las

personas en cuyo poder se encuentren, si
no justifican su adquisición.

Señas de los semovientes.

Una burra de treinta meses, alzada 1,03
metros, capa rucia, pelícano, raza espa-
ñola, con morrillo color ceniza claro y el
hierro de la Compañía de seguros El Fé-
níx Agrícola en la nalga izquierda, con
letra N, número 2.

Una bucha de veintidós meses, alzada
1,30 metros, capa negra, raza española,
con marca en la nalga izquierda, y en la
derecha el hierro de la misma Compa-
ñía, con barbillas y hocico más claras que
la capa.

Una burra de diez años, alzada 1,15
metros, capa negra algo cana, raza espa-
ñola, con pelos blancos en los costillares
y espina, ojos y morrillo claro rojo, bra-
gas blancas y estrella grande en la fren-
te, con el mismo hierro de la Compa-
ñía.

Una bucha pelo rucio obscuro, cabeza
pequeña, bragas claras, de diecisésis me-
ses, poca alzada, y en la nalga izquierda
marca.

Una burra de once años, alzada 1,27
metros, capa rucia pelicana, raza espa-
ñola, con lunares blancos en los costillares
y espina, frente y bajo cuello, barriga y
patas blancas, con el hierro de la Compa-
ñía antes dicha en la nalga derecha;

Otra de cuatro años, como de 1,10 me-
etros, capa rucia obscura, alzada de agujas
y de pescuezo largo, rozada en la cruz
y en los cuadriiles.

Alba de Tormes, 3 de Septiembre de
1917.—Ildefonso Alamillo Salgado.—Por
su mandado, Genaro Gómez.

JO—10934

ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las Autoridades, tanto civiles como
militares, procedan á la busca y ocupa-
ción de un macho de quince meses, pelo
negro claro, entero, clase catalán, menos
de la marca, sin herrar, que á las veinti-
cuatro horas del día 29 del pasado mes
de Agosto fué robado de la Casa de la
Sierra, de esta demarcación, propiedad
de D. Indalecio Sánchez Gandia, deteni-
endo á las personas en cuyo poder se
encuentre, si no acreditan su legítima
adquisición.

Almansa, 1.º de Septiembre de 1917.—
Mariano Lacambra García.—El Secre-
tario judicial, Pedro Mancebo.

JO—10798

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de ins-
trucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
instruyen diligencias por haber sido en-
contrada en poder del vecino de Villa-
franca de los Barros, Antonio José Carri-
llo Ramos, la caballería que á continua-
ción se describe:

Un mulo de siete años, castaño oscu-
ro, más de la marca, con un hierro en
cada nalga y lunares blancos en los cos-
tillares y en las manos.

Y que siendo dudosa la procedencia de
dicho semoviente, al ser adquirido en 23
de Julio último por el vecino de Don Ben-
ito, Mariano Jiménez Castañeda, se
llama por medio de este edicto al que se
considere dueño legítimo de repetido
mullo, á fin de que comparezca ante este
Juzgado á reclamarlo en el término de
diez días.

Almendralejo, 3 de Septiembre de 1917.—
Manuel Mesa Chaix. JO—10896

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de D. José Vélez Vega y otros, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 24 al 25 de Agosto último, del sitio El Pajarete, término de Villamartín, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de nueve años, alzada 1,39 metros, rucia obscura, raza española, herrada en el anca izquierda, y en el anca derecha con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 6, con rastra.

Otra burra de quince años, 1,32 metros de alzada, blanca, con señales de mataduras en la cruz, herrada espaldilla izquierda con el de dicha Compañía Fénix Agrícola, parida y sin rastra.

Una burra de tres años, blanca, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola palella izquierda, buena alzada, con rastra de dos meses.

Una burra de seis años, 1,22 metros de alzada, rubia, raza española, hierro Fénix Agrícola en la culata izquierda, y un lucero en la frente.

Dado en Arcos de la Frontera á 1.º de Septiembre de 1917.—Francisco Díaz Plá. Por su mandado, Aniceto Bocos.

JO—10869

ARCHIDONA

D. Graciano Guijarro y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de un burro de dos años, pelo pardo, con raya negra en el lomo y cabos, gacho, alzada mediana y sin hierro, de la pertenencia de Antonio López Aguilar, que el día 24 del actual aparece fué hurtado de la proximidad de la puerta de la casa del López, sita en el Barranco del Agua, término de Villanueva de Algaidas, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuya poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como también á la detención del autor ó autores del hecho, los que serán puestos en la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Archidona, 30 de Agosto de 1917.—Graciano Guijarro y García.

JO—10791

ARENAS DE SAN PEDRO

En el sumario que con el número 90 del año corriente se instruye en este Juzgado contra Juan Tiemblo Redondo (a) Cinco ó seis, vecino de Guisando, por incendio, el señor Juez de instrucción ha acordado por resolución de esta fecha se cite á la perjudicada Adelaida Tomás Blázquez, vecina de Guisando, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, y asistida de su marido, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerla el ofrecimiento de acciones con arreglo á la Ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Arenas de San Pedro, 31 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Serra.

JO—10792

ARZUA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, D. Julián Plaza Miralles, en providencia de hoy, dictada en causa de este Juzgado, número 20 del actual año, sobre hurto frustrado, contra Eloy Montenegro Alvite, de veintiséis años, soltero, ambulante, hijo de Sixto Francisco y Benita, natural de Orense y vecino de Ferrol; Carmen Anido Pérez, de veinticinco años, soltera, revendedora de pescado, hija de Antonio y Manuela, natural y vecina de Carrizo (Ortigueira), y otro, se les cita y complaza para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de la Coruña, á usar derecho por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente en el curso de dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía, procedan á la busca y captura de los dos referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Arzúa á 31 de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, Jaime Fernández Nevoa.

JO—10938

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de 29 de los corrientes, dictada á instancia de la sindicatura de la quiebra de la sociedad P. y J. Comas, en liquidación, y de sus socios colectivos, en la Sección segunda, ó pieza de administración de la misma quiebra, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las dos fábricas ocupadas en sus méritos, ó sean las denominadas Dulcet y Llanas, sitas en Manlleu, partido judicial de Vich, en dos lotes, integrados, uno, por todo lo que constituye la fábrica denominada Dulcet, con sus edificios, maquinaria, represa, canal de conducción, etc., y el otro, por todo lo que constituye la fábrica denominada Llanas, con su terreno, edificios, maquinaria, etc., que se describen en la forma siguiente:

Primer lote.

Edificio fábrica denominado Dulcet, consta del edificio fábrica destinado actualmente á hilados de algodón, señalada con el número 57, junto con el agua que sirve de fuerza motriz, con su represa, canales, compuertas, motor con todos sus accesorios, transmisión, casa para el mayordomo y demás anexos y dependiente de la misma fábrica, junto con un terreno, en el cual está construida, de superficie todo cuatro cuarteras, ó sea 145 áreas ocho centiáreas, ó aquella mayor cabida que tenga, la que está circundada de tapias formando muralla; todo lo que antes era parte del manso Dulcet, sito en el paraje de San Esteban de Vilacetrú, y punto conocido por Viña del Dulcet, término municipal de Manlleu, junto con una porción de terreno rocal sito á la parte de la ex: reseda viña, y de dos casitas sin número, una cochera y el vapor con sus correspondientes transmisiones y calderas; todo lo cual forma una sola finca; lindante por el frente, Poniente, con honores del Manso Comella, me-

diente una carretera; por la derecha, ó cierzo, Norte, con honores del Manso Dulcet, mediante un camino vecinal; por la izquierda, Mediodía, con el río Ter, y por la espalda, Oriente, con honores del Manso Dulcet.

La mayor parte de las edificaciones que constituyen la fábrica nombrada Dulcet están emplazadas en la parte inferior de la carretera que atraviesa esta finca; se cuenta la casa llamada del Mayordomo, que consta de bajos y dos pisos, las cuadras para preparación, hilatura, cuarto de compuertas, departamentos de cerrajería, carpintería, chimeneas de vapor, patios y anexos; asimismo se hallan en la parte inferior á dicha carretera, la represa en el río, los canales y todas las obras hidráulicas; en general son obras de buena edificación y conservación. En la parte alta, ó sobre ó parte superior á la indicada carretera, en su lado Norte, hay dos grupos de casitas de bajos y primer piso para viviendas, y un cobertizo con fachadas á la carretera, de construcción sencilla; separada de todas las construcciones indicadas, al interior del terreno cerrado que también se halla en la parte alta de la carretera, ó en su lado Norte, como las casitas y cobertizo, se halla una pequeña casa de campo, compuesta de bajos y primer piso, con cobertizos contiguos, todo de edificación sencilla y humilde, que sirve de vivienda y para arreos y útiles de labranza.

El terreno de cultivo que se riega con el agua del río está cercado; se halla al lado Norte del camino, y es de regular calidad; por último, por el extremo Oriente posee un terreno rocal, en longitud de 90 metros y ancho de la carretera, hasta el camino vecinal, que sirve actualmente para expansión de la restante finca y sus operarios, sin que se aplique cultivo alguno.

La edificación de bajos y dos pisos ocupa 176 metros, y es conocida por Casa del Mayordomo. Las distintas edificaciones nombradas, situadas en la parte inferior, ó al Mediodía de la carretera, con todos los patios y sus anexos, ocupan en juntas 5.103 metros. Los dos grupos de casitas de bajos y primer piso, situadas al Norte de la carretera, ocupan en juntas una superficie de 192 metros. Los cobertizos contiguos á las indicadas casitas ocupan la superficie de 298 metros, y la casa de campo y cobertizos contiguos ocupan la de 140 metros.

La fábrica Dulcet posee aproximadamente 100 cabillos de fuerza útil, aun cuando actualmente desarrolla mucha mayor cantidad de fuerza á causa del abundante caudal de agua que permite funcionar sus dos turbinas, cosa que no sucede en verano. La presa ó represa del río es de buena construcción y bien conservada; las obras hidráulicas, y, en general, todas las que constituyen fábrica, comprendidas al lado de Mediodía, ó parte inferior de la carretera, se hallan en buen estado de conservación, y asimismo ofrecen buenas condiciones los motores y sus transmisiones.

En la fábrica Dulcet existe instalada la maquinaria, enseres y accesorios siguientes:

Fuera de servicio, y distribuidas en diversas dependencias, hay además algunas máquinas y efectos que no se utilizan.

El detalle de unos y otros es como sigue:

MAQUINARIA EN FUNCIONAMIENTO

Motor.

Un electromotor A. E. G., de 220 volt,

y 78 amp., trifásico, con su aparato de arranque y cuadro, el transformador y los cables de conexión.

Hilatura.

Una máquina para destilar dedales. — Un balón. — Una porcupine Platt de 24", año 1900. — Una caja de polvo. — Una críton Platt. — Una cargadora automática Hetherington de 38", año 1905. — Un batán Platt de sencillar de 37". — Dos batanes Platt de 37", con regulador para repasar. — Cuatro cardas de chapones Platt de 33", de 1894, y dos iguales de 1896. — Dos cardas de chapones Platt de 41", año 1902. — Siete cardas Platt de cilindretas, de tomador grande. — Cinco idem id. de tomador pequeño. — Un manuar Platt de tres bancos, de seis chorros. — Otro de ocho chorros. — Otro de seis chorros. — Una máquina de esmerilar cilindretas. — Una mechera en grueso, Platt, de 100 husos, año 1894. — Otra de 90 husos (reparada). — Otra de 88 husos, del año 1882. — Una mechera intermedia, Platt, de 136 husos, año 1893. — Una idem de 156 husos, año 1893. — Otra idem, del año 1881. — Una mechera en frío, Platt, de 200 husos, de 1871. — Otra de 144 husos, de 1875. — Otra de 230 husos, de 1884. — Una idem id. de 200 husos, de 1881. — Otra idem de 180 husos, de 1882. — Una de 200 husos, de 1894. — Una idem de 176 husos, de 1866; otra idem de 180 husos, reparada. — Dos continuas Hetherington de 440 husos, año 1891. — Una continua Platt para trama de 350 husos, año 1892. — Dos continuas dobles Platt de 544 husos, año 1894. — Cinco selfacting Curtis de 500 husos. — Cuatro selfacting Curtis, de 520 husos. — Una idem id. de 474 husos. — Una continua de torcer Hetherington de 350 husos. — Tres idem Platt de 350 husos. — Dos idem id. Howard de 300 husos. — Un doblador de rodete, de 30 bombes, construcción J. M. Feijó. — Un idem de 40 bombes, construcción Stubbs. — Quince aspes mecánicos de 50 husos. — Una máquina aspe para hacer centenes. — Una para hacer piano. — Una maquinaria de madera para hacer rodetes para el piano. — Un torno para repasar cilindros de presión. — Un disco para las cardas. — Cuatro cilindros de esmeril. — Un dinamómetro. — Un cuadrante. — Una maquinaria para pruebas de mecha. — Un aspe para pruebas. — Una balanza para pesar tela. — Un escastrón. — Una prensa para hacer pacas, dos prensas para hacer rollos. — Botas, rodetes de madera, bititos, tubos para selfacting y recambios para la alimentación de dicha fábrica. — Cajas de madera para transporte del hilo y para el hilo mojado; dos estufas con sus chimeneas. — Una idem id. más pequeña. — Una báscula para 500 kilos. — Un aspe á mano, de madera, para 30 puas. — Dos básculas para 100 kilos. — Un reloj de pared, de armario. — Un armario de madera de 1,50 por 2,20 metros. — Un idem idem de 2,20 por 0,95 metros. — Una mesa de madera de 1,20 por 0,95 metros. — Una mesa de madera de 1,20 por 0,95 metros, con dos cajones. — Veinte departamentos de madera para guardar birlas y 23 idem para mecha. — Un banco de madera de 10,50 metros de largo. — Un idem con un estante intermedio de 9,50 metros. — Una valla reja de madera de cinco por dos metros. — Otra de 23,50 por dos metros. — Veinticinco metros de estantería para colgar recambios. — Una mesa de madera de 4,50 por 0,40 metros. — Una idem de dos por 0,60 metros. — Un banco con un tornillo de ajustador. — Ocho escaleras de mano. — Dos cañones ó gatos de madera. — Dos carretillas de mano. — Una mesa de

madera de 2,40 por un metros. — Una bomba Pfeiffer, número 1, con su mecanismo y tuberías. — Otra idem, número 3, con mecanismo, tuberías y contramarca. — Unos 12.000 kilos de transmisiones secundarias, instaladas en esta fábrica. — Dos juegos embrague á fricción completos para conectar las turbinas y el electromotor con la transmisión general. — Correas y cables de cuero, unos 800 kilogramos.

Instalación eléctrica.

Una dinamo Guillamot, de unos 110 voltios 60 amp., con su cuadro de distribución. — Instalación completa de alumbrado, compuesta de 250 lámparas incandescentes. — Un armario de madera de 1,40 metros por 0,55.

Taller de carpintería y cerrajería.

Dos bancos de carpintero. — Una pequeña sierra circular con banco de madera. — Un taladro para madera. — Dos armarios para herramientas. — Herramientas de carpintero. — Algunos modelos de recambios. — Una fragua completa de mampostería, con chimenea de hierro. — Un ventilador centrífugo. — Un fueille. — Un yunque. — Una clavera. — Un banco de ajustador con dos tornillos. — Un torno cilíndrico de cuatro metros, entre puntos. — Otro idem de 1,50 metros. — Máquina de taladrar, de columna, con tornillo y plato. — Una idem pequeña de paré. — Una máquina limadora. — Un aparato para muela, de esmeril. — Otra para muela de agua. — Herramientas y útiles para el servicio de este taller. — Un armario de madera de 1,60 por 0,95 metros. — Unos ocho metros de estantería de madera.

Escrivorio.

Una valla vidriera de siete metros largo con 15 cristales. — Una mesa armario con dos cajones. — Otra de 2,30 metros largo con dos pupitres. — Una caja caudales. — Una prensa de copiar. — Tres sillas de rejilla. — Cuatro taburetes de madera. — Una percha de hierro.

Cuarto de aceites.

Un recipiente de madera chapado de hierro para contener aceite. — Unos siete metros de estantería de madera.

MÁQUINAS Y EFECTOS QUE NO SE UTILIZAN

Saltz del motor. — Una máquina á vapor Corliss, de un cilindro y condensador de 60 HP., construida en La Maquinista, con pistón de recambio. — Dos calderas de humerales y hervidores, construcción Maquinista, de 50 M³ de superficie cada una. Un eje transmisión de dos metros largo por 150 milímetros, con un piñón, dos cojinetes y sus vigas de apoyo.

En la viña. — Un vaporador para hilo. — Unos 200 kilos hierro viejo, procedentes de una tobera y de un bassi de muela.

En un cuarto de la viña. — Un ventilador centrífugo. — Dos tubos de aletas de un metro. — Un charol. — Unos 200 kilos hierro viejo. — Un balón pequeño. — Una máquina de 20 púas para llenar canutos. — Un yunque.

En el cobertizo entrando en la viña. — Unos 200 kilos hierro viejo procedente de aspes. — Un ternal viejo de media tonelada. — Dos juegos ternales de cuerdas, con éstas. — Una bomba Pfeiffer, número 3. — Un cabestrante pequeño.

En el cuarto número 3 de la viña. — Un torno al aire, desmontado. — Doce aspes de madera, viejas.

En el cuarto de aceites. — Una báscula de 100 kilos. — Una idem de 500 kilos. — Un caldero de cobre.

En el patio. — Unos 5.000 kilos barras de transmisión, algunas de ellas torcidas. —

Una polea de hierro de 1.200 por 230 milímetros. — Unos 1.000 kilos hierro colado viejo. — Unos 300 kilos hierro dulce, viejo.

En el cuarto de recibos. — Unos 250 kilos de hierro virges, viejo. — Unos 1.400 kilos tubería. — Unos 2.000 kilos hierro viejo, en cinco soportes, seis cojinetes, seis poleas y cinco ruedas engrane.

En el despósito sobre la preparación. — Tres básculas para pesar el algodón para los batanes. — Un banco de manuar de seis por seis. — Nueve aspes mecánicas de 40 husos, desmontados. — Unos 1.000 kilos tubería vieja agujereada. — Unos 1.000 kilos de recambios inservibles.

En el cuarto número 31. — Una mechera en grueso, marca Platt, de 60 husos curva larga, del año 1874. — Dos prensas á mano para hacer paquetes. — Unos 5.000 kilos en poleas y otros hierros.

En el almacén de algodón. — Un batán abridor de dos devanaderas. — Un batán atador y repasador.

En otro almacén junto á la carpintería. — Cuatro caballetes madera. — Ocho vigas madera. — 26 tablones usados. — Una sierra circular incompleta con banco de madera. — Madera vieja.

Segundo lote.

Edificio-fábrica denominado Llanas, sito en la misma villa de Manlleu, con todas sus dependencias, con el uso y aprovechamiento de las aguas del río Ter para dar movimiento á dicha fábrica, represa y canal para la conducción de dichas aguas, derechos y servidumbres anexas á la misma y las tierras unidas á dicha fábrica.

Consta de la casa Molino Harinero, vulgarmente llamado de la Caballería, junto con el edificio-fábrica, que unido al mismo con las demás dependencias, forma una sola finca, que contiene una superficie de 1.222 metros 45 centímetros, señalada con el número 2, con el uso y aprovechamiento de las aguas del río Ter para dar movimiento á dicho molino-fábrica, represa y canal para la toma y conducción de dichas aguas, con todos los derechos y servidumbres anexas á las mismas, y las tierras unidas á dicho molino y fábrica, de cabida cuatro cuarteras, aproximadamente, equivalentes á 141 áreas ocho centáreas 15 decímetros cuadrados, parte cultivo, parte yermo, situado todo en el cuartel del Este de la villa de Manlleu, lindante en junio á Oriente, con el rocal llamado del Vicén de la Guardia, parte con tierra de los herederos de D. Francisco Caim; á Mediodía, con el río Ter; á Poniente, con el torrente llamado de San Martín y parte con tierras de los propios herederos de D. Francisco Caim, y á Cierzo ó Norte, con tierras de dichos herederos.

Las edificaciones que constituyen esta finca industrial se hallan emplazadas en dos grupos principales, separados por el camino que atraviesa de Este á Oeste dicha finca. En la parte inferior al camino, ó sea á Mediodía del mismo, se hallan edificios de bajos y dos pisos, bajos y primer piso, cobertizos, muros y patios cercados y anexos varios destinados y usados para la industria y depósitos y parte de habitaciones; se hallan todos en mal estado de conservación con varios detalles ruinosos; contiguos á las construcciones indicadas se hallan las compuertas, cuarto de turbinas, canal de conducción de aguas para la fuerza motriz, la presa ó represa para la toma de dichas aguas y demás obras hidráulicas. La represa que se halla construida por la unión de maderos sostenidos y apoyados por tornas

puntas, es defectuosa su construcción y conservación, dejando de aprovechar gran cantidad de agua por sus importantes filtraciones. En la parte superior al camino, ó sea al Norte del mismo, se halla otro grupo de construcciones, consistentes en cobertizos, el principal de los cuales es de reciente construcción, tiene regular altura, y aunque su construcción es sencilla, se utiliza para hilados, cuyo movimiento para las máquinas se produce por correa que atraviesa el camino; este cobertizo, que comprende una superficie aproximada de 1.555 metros, es, puede decirse, el único medianamente apto en que puede desarrollarse actualmente la industria, y aun adolece de filtraciones de agua en épocas lluviosas, por defectos de los tejados; los restantes cobertizos contiguos al anterior son antiguos, de poca altura y defectuosos.

Tiene un aprovechamiento inscripto en el Registro de Aguas, con un caudal de 4.500 litros por segundo, y con salto útil de 1,90 metros; en estas condiciones debe producir una fuerza igual y semejante al salto que con igual número de litros de agua se aprovecha en la fábrica de Dulcet, descrita y valorada en primer lugar; pero, á causa de las pésimas condiciones de aprovechamiento, en consideración á las condiciones sumamente defectuosas de casi todas las edificaciones, que impiden un desarrollo regular á la industria á que se destina, y teniendo en cuenta que aun cuando los tipos de alquiler ó arrendamiento se usan á proporción de las unidades de fuerza, conteniendo los edificios todos para el desarrollo de dichas unidades, con la maquinaria correspondiente á producir la fuerza, sus transmisiones, con inclusión de los terrenos que ocupan, y habitaciones del mayordomo, mientras que la descrita no posee ni el número de caballos de fuerza consignados en su concesión, á causa de la anomalía en la represa, si tiene condiciones á propósito para utilizar la fuerza que llega á transmitirse, precisa que en tales condiciones no se produzca capital relativo á la concesión, equivalente á cien caballos de fuerza, y se tenga en cuenta las deficiencias todas que concurren á esta finca industrial.

En la fábrica Llanas existe instalada, sita á orillas del río Ter, de cuyo río aprovecha un salto, y en normal funcionamiento, toda la maquinaria completa para una hilatura de algodón, con sus accesorios y recambios, habiendo, además, algunas máquinas y efectos fuera de servicio que se guardan en diversos locales de dicha fábrica.

Detalle de la maquinaria y enseres que prestan servicio en la mencionada fábrica, y otros efectos retirados que no se utilizan actualmente:

Lós primeros son:

Sección de hilados.

Una porcupina Platt.—Una Crichton Platt.—Un batán atisador.—Un batán espoliador.—Un batán de repasar.—Siete cardas de chapones, marca Hetherington, del año 1893.—Ocho cardas iguales de 1891. Tres cardas de chapones Howard, de 1908. Dos manuares Platt, de ocho cabezas, año 1884.—Una mechera en grueso Platt, de 80 husos, año 1886.—Otra del 1866.—Una mechera intermedia Platt de 126 husos, año 1880.—Otra análoga de 138 husos, año 1884.—Una mechera en fino Platt de 160 husos, año 1884.—Otra análoga de 200 husos.—Otra Samuel Brooks, de 160 husos, de 1889.—Otra Platt, de 160 husos, 1880.—Otra análoga, del 1884.—Otra,

también de 160 husos, de 1859.—Una de 160 husos, también Platt, de 1872.—Una selfacting Platt, de 600 husos, del año 1900. Cuatro selfacting Curtis, de 500 husos, año 1873.—Tres selfacting Curtis, de 500 husos, de los años 1882, 1883, 1890.—Cinco continuas Samuel Brooks, de 372 husos.—Dos idem id. de 300 husos.—Un dinamómetro.—Un cuadrante.—Un aspe de pruebas.—Una devanadera.—Un vaporizador de hilo con una cañera tubular y un caballete alimentario.—Siete aspes mecánicas de 50 husos.—Dos idem de 60 husos.—Seis aspes madera de 38 husos. Botes, rodetes mechera, bittllets, tubos cartón y recambios para alimentación de toda la fábrica.—Cajas madera para transporte de hilo y cajas para el hilo mojado. Una bomba Pfeiffer, número 3, con mecanismo de acción y tubería.—Una báscula para 500 kilos. = Seis escaleras de mano.—Un canastrón con sus pesas.—Un carro de transporte.—Una tartana.—Transmisiones secundarias de la fábrica, unos 21.500 kilos.—Unos 517 kilos correa.

Talleres de carpintería y cerrajería.

Un banco de carpintero.—Una sierra circular con banco de madera.—Un pequeño torno á pulso.—Herramientas de carpintería.—Un torno cilíndrico de tres metros, entre puntos.—Una máquina de taladrar, de columna.—Una muela de agua con su basi.—Aparato para muela de esmeril (sin la muela).—Un banco con dos tornillos de ajustador.—Utensilios y herramientas para este taller.—Una mesa de madera de 3,75 metros, con cajones y armarios.—Una estantería de seis metros de largo = otra de 4,40 metros, con cinco estantes.—Una valla de madera de 16,50 metros de larga por 1,50 de alta.

Alumbrado eléctrico.

Una dinamo marca Guiliamot, de unos 110 voltios y 60 amperes, con su cuadro de distribución.—Instalación completa del alumbrado de la fábrica, compuesta de 120 lámparas de incandescencia.—Una valla vidriera de 10 metros de larga:

Escritorio.

Una valla vidriera de 6,30 metros.—Una mesa con pupitre.—Una prensa de copiar.—Cuatro sillas.—Una caja caudales marca Pol y Jover.—Un reloj de pared de los llamados de capilla.

MÁQUINAS Y EFECTOS QUE NO SE UTILIZAN

Motores.

Dos calderas viejas de tres hervidores, de la Maquinista, de unos 50 metros de superficie.—Una máquina á vapor, balancín, sistema Rouen, de 40 HP. nominales.—Dos turbinas Planas Flaquer, de 100 HP.

En el patio.—Un eje vertical con cuatro engranes, peso unos 4.000 kilos.—Cuatro poleas de hierro, peso unos 4.000 kilos.—Unos 2.000 kilos de hierro viejo.

En el desván del segundo piso.—Cuatro aspes á mano y un torno de madera.—Un armazón de varillas de hierro para cubrir una estufa.—Unos 100 kilos de hierro viejo.

En el almacén de bolas.—Una máquina Crichton, con su porcupina (incompleta). Un balón.—Unos 500 kilos de hierro de recambio de la máquina á vapor.—Un eje de hierro de tres metros largo por 110 milímetros de diámetro.—Un cric 6 gato de madera.—Una cuña de madera para la presa.—Una pieza de madera.—Cinco caballetes de madera de varias medidas.

En el patio del molino.—Varias guarniciones ó arneses viejos para caballería.

Sirviendo del tipo para la subasta del primer lote, el precio de su valoración, 6

sea la cantidad de 599.474 pesetas; y para el del segundo lote, 450.007 pesetas, que es el precio asignado por los peritos á los bienes que constituyen el segundo lote, subasta que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Vich, el día 11 de Octubre próximo, y hora de las doce, anunciándose por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, de Vich y de Manlleu, y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, mediante las condiciones siguientes:

Que podrá tomarse parte en la subasta de cada uno de los lotes, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa de los Juzgados de Barcelona ó de Vich á que concurren, ó en la Caja General de Depósitos. Tesorería de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que forman cada uno de dichos lotes, y servirá de tipo para la subasta de ellos, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños actu continúo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que vendrán á cargo de los rematantes los gastos de subasta, escritura hacedera, pago de laudemios, si se devengasen, y demás que con la venta se originen, entendiéndose que el comprador acepta como bastantes los títulos de propiedad que obran en autos, sin derecho á reclamar de la quiebra otro ninguno, y deberá respetar hasta su terminación los contratos de arriendo de las fábricas, que terminarán en 30 de Septiembre próximo el de la fábrica Dulcet y en 31 de Diciembre próximo el de la fábrica Llanas, advirtiéndose que las carras ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, á los créditos cuya efectividad se persigue en esta quiebra continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del romate; que los autos se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del infrascrito, durante el tiempo de la subasta, los días hábiles y hora de despacho.

Barcelona, 31 de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento. X-1799

BENABARRE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número 43 del año 1904, sobre hurto, contra Napoleón Ignacio Felipe (a) Bost de Llagunes, conocido también por Ignacio Poggón, se cita y llama por medio del presente á Manuel Moles Campos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia.

Benabarre, 9 de Agosto de 1917.—El Secretario de gobierno, F. Rico.

JO-10342

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa de Cebreros y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 27 de Agosto próximo pasado ha sido burlado del sitio Robocaido, del término

de San Bartolomé de Pinares, un burro de 1,21 metros de alzada, pelo negro, de diez años de edad, con lunares blancos en los costillares, con el hocico blanco, marcado con A 5, propiedad de Marcelino de Bias Propios, vecino de dicho pueblo.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de indicado semoviente y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifica su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebrieros á 3 de Septiembre de 1917.—Miguel Pascual González.

JO—10944

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se encarga se proceda á la busca y captura de las caballerías sustraídas la noche del 29 de Agosto último de un prado término de Casillas de Flores, pertenecientes á Clemente Ribeiro, sobre cuyo hecho se instruye sumario, disponiendo ses puesta á disposición de este Juzgado la persona en cuyo poder se hallaren caso de no justificar su legítima procedencia.

Señas.

Una yegua de seis años de edad, alzada 1,52 metros, pelo castaño, raza española, con la sien partiendo de un pequeño lucero en la frente.

Un potro de cinco meses, pelo caramelo y crin roja.

Ciudad Rodrigo, 3 de Septiembre de 1917.—Luis Pomares.—Licenciado José María Bailesteros.

JO—10905

D. Luis Pomares Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados á la muerte de D.ª Irene Agra Gómez, vecina que fué de Sancti-Spiritus, en cuyo pueblo falleció en 6 de Julio último, de estado viuda de D. Vicente Robledo, de sesenta y nueve años de edad, natural de Alba de Tormes, sin haber otorgado disposición testamentaria y sin que conste haya dejado ascendientes, descendientes ni colaterales, para que comparezca en legal forma en este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Ciudad Rodrigo á 29 de Agosto de 1917.—Luis Pomares.—Licenciado José María Bailesteros.

JC—234

CORDOBA

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías á D. Francisco Aimán y á don Joaquín Trillo, de esta vecindad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Jaén, á Hermógenes Santiago, vecino de Sabiote; Antonio Carrillo Salguero, y á sus hijos José, Juan, Rafael, Bautista y Antonio Carrillo Cortés, conocidos por los Primitivos, tratantes en caballerías y vecinos de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirlas declaración; si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 31 de Agosto de 1917.—El Secretario, Teodoro Fernández.

JO—10804

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de 16 del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones procedentes del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, sobre reclusión definitiva de:

- D. Justo Blanco Lasera.
- Fray Angel Martínez Rico.
- D. José Macías Sánchez Grifán.
- D. Gerardo Martín Martín.
- D. Francisco Rodríguez Brocas.
- D. Teodoro Zarza Useda.
- D. Gonzalo de Tomás Zuerejeta.
- D. Víctor López Fernández.
- D. José Feito Rubio.
- D. José Menéndez Alvarez.
- D. Angel del Valle García.
- D. Cecilio Caño Azpide.
- D. Fernando Tosjas Manzanedo, y
- D. Lucas Jiménez Beltrán, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de expresados enfermos, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, 18 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—V.º B.º, El Juez, José Aragónés.

JO—10807

En virtud de lo acordado en providencia de 20 del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones procedentes del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, sobre reclusión definitiva de:

- D.ª María Antonia Domínguez Potoux.
- Sor Balbina Borozí Biamont.
- Sor Margarita Arzobis Algarreta.
- Sor Natividad Ayerbe Verartegui.
- Sor Luisa Serra Cariá.
- Sor Justa Lasheras Aznar.
- Sor María Dolores Núñez Fernández.
- D.ª Maximina Abad Cepero.
- D.ª María Velayos Encinas.
- D.ª Amalia Riaza Gareña, y

D.ª Romana Canales Fausto, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de expresadas enfermas, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, 22 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—V.º B.º, El Juez, José Aragónés.

JO—10808

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de un burro negro, mohino, izquierdo de las manos, de siete á ocho años, alzada media, el que fué sustraído en la noche del 21 del actual de las inmediaciones de la Venta del Montañés, término de Deifentos, y habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas

en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 124 de 1917.

Iznalloz, 31 de Agosto de 1917.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Francisco L. Nevares.

JO—10814

JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de Manuel Campos Parras, vecino de Torredelcampo, la cual fué sustraída la noche del 27 de Agosto pasado del sitio Cuesta de Martos, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de once años, alzada 1,48, capa castaño tostado, raza española, en los dos costillares blanquillos cinchadura, raya blanca en la cabeza, pelos blancos en el lomo, bocirubio y bebe en negro, herrado con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

Jaén, 3 de Septiembre de 1917.—José James.—El Secretario, Julián Herrador.

JO—10910

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de los efectos que se expresan, propiedad de los que también se detallan, cuyo hurtio tuvo lugar la noche del día 10 de Junio último en la casilla de mineros de la mina La Higuera, de este término, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas de los efectos.

De Francisco López:

Un pantalón de pana y otros de tela interiores.

De José Ibáñez:

Un chaleco de pana.

Una petaca; y

Una navaja.

De Juan Bozo:

Una americana de pana.

Un chaleco de idem; y

Una cadena de un reloj.

De Esteban Puga:

Un pantalón de pana.

De Antonio Aguila:

Un pantalón de pana.

Un chaleco de idem; y

Unos calzencillos interiores.

De José Albueras:

Una talega con una navaja y una peseta.

De Simón Cruz:

Veinte rollos mecha gutapercha.

La Carolina, 29 de Agosto de 1917.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón.

JO—10818

D. Antonio Espinosa Peñafiel, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un burro castaño oscuro, de siete años, alzada 1,22 metros, raza española, lunares blancos en los costillares, marca J 32 en la nalga derecha, de la Sociedad de seguros Banco Español de se-

guros de ganados, á la cual tenía asegurado referido burro, que fué hurtado la madrugada del 19 del actual de la cuadra de la casa donde habita el dueño del mismo, Juan Navarro Alcover, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 21 de Agosto de 1917.—Licenciado Antonio Espinosa Peñasco.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10951

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, y dueños que también se detallan, que fueron hurtadas del sitio Ejido de las Navas de Tolosa, de este término, la madrugada del 21 del actual, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

De Pedro Rodríguez Noguera:

Una burra de diez años, alzada 1,25 metros, capa castaña obscura, raza española, canosa por la cara, bociclará, y se le conoce un poco la raya de mulo, con la marca J. T. en la cadera derecha, de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

De Esteban Monsalve Alcover:

Otra burra de nueve años, alzada 1,25 metros, capa rucia, raza española, abierta de oídos, rayada y cruzada, pelos blancos en los costillares y dorso, asegurada á la misma Compañía que la anterior, y con la misma marca en la pierna izquierda.

De Luis Monsalve Alcover:

Un burro castaño oscuro, raza española, de ocho años, alzada 1,32 metros, bociclará, lunar blanco en la cruz, con la marca de la Compañía Banco Español de Seguros de Ganados.

De María Isabel Navarro Alcover:

Una burra de diecisiete años, alzada 1,20 metros, capa rucia clara rodada, raza española, lunares blancos en los costillares, con la marca en la cadera derecha J. T., de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

De Antonio García Muñoz:

Otra burra de siete años, alzada 1,16 metros, pelo rucio oscuro, raza española, con un lunar negro en la pata izquierda y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J, número 7, en la nalga derecha, que fué hurtada de la casería de D. Manuel Martos, de este término.

La Carolina, 24 de Agosto de 1917.—Licenciado Antonio Espinosa.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10952

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades proceden á la busca y rescate de una burra de siete años, alzada 1,17, pelo rucio claro, en la nalga derecha el sello de la Compañía la Agrícola Española, consistente en una herradura con las letras E-7, y como señas particulares lunares blancos y negros en ambos costillares y cadera derecha, algo quebrada de patas, rarellada, que fué hurtada el día 27 de Junio último del llamado Cementerio Nuevo, término de Ballell, propiedad de Pedro Jurado Fernández, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los

pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 21 de Agosto de 1917.—Antonio Espinosa Peñasco.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10953

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de un burro entero, raza española, de tres años, alzada 1,30, capa rucio oscuro, señas particulares cabeza larga y acanerada, con el hierro de la Compañía de seguros La Mundial, que fué hurtado la noche del 17 del actual del sitio El Puerto, término de Arquillos, propiedad de Francisco Martínez Herrera, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 22 de Agosto de 1917.—Antonio Espinosa Peñasco.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10954

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y rescate de un mulo de tres años, alzada 1,44 metros, capa castaña, raza española, bociclavado, bebe en negro, herrado en la tabla del cuello letra J, número 10, asegurado á la Compañía El Fénix Agrícola, que fué hurtado la noche del 9 al 10 del actual de la deshesa Miraltrío, término de Vilches, propiedad de Juan Cabrera Lara, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 21 de Agosto de 1917.—Licenciado Antonio Espinosa.—Por su mandado, A. Manjón. JO—10951

LORA DEL RIO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en causa por muerte accidental de Miguel García Hernández, de cuarenta y ocho á cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita á los más próximos parientes de dicho interfecto para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado á ejercitarse las acciones de que se crean asistidos como perjudicados; bajo apercibimiento que de no verificarse les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lora del Río, 4 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Licenciado José Maldonado. JO—10956

MADRID—HOSPICIO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 27 de Agosto de 1917; el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal, en funciones de primera instancia á instrucción del distrito del Hospicio, de la misma; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía que ha seguido doña Sofía Mesa Oliviet, empleada en Telégrafos, vecina de esta Corte y demandante

por su propio derecho; con licencia da su esposo D. Tomás Boforú y Zaragoza, representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, y defendida por el Abogado D. Joaquín Recamora y Fernández, contra D. José Mesa y Oliviet, y en su representación y defensa, por hallarse ausente en ignorado paradero, contra el Ministerio Fiscal, parte en los autos, siendo también demandados los que se crean derechobajantes del don José, éstos en rebeldía, sobre declaración de presunción de muerte del mismo señor Mesa y otros extremos;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Alvaro Mesa y Oliviet; mando que el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia se publique por edictos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos, á fin de que, transcurridos seis meses desde la publicación sin presentarse el suscrito ni quien su derecho hubiere, pueda declararse firme la sentencia, abrirse la sucesión en los bienes del D. José Alvaro Mesa Oliviet y procederse á la adjudicación de los mismos por los trámites del juicio de testamentaria ó del de abintestate, según corresponda, sin perjuicio de lo que establece el artículo 194 del Código Civil, y no hago declaración respecto al pago de costas.

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados desconocidos se notificará en la forma dispuesta por la ley Procesal, á cuyo objeto servirán también los edictos que queden acordados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino F. de la Poza.»

Y para que sirva de notificación al suscrito D. José Alvaro Mesa Oliviet y á los demás demandados desconocidos, expido el presente para su publicación en el periódico GACETA DE MADRID, visado por el señor Juez, en Madrid á 4 de Septiembre de 1917.—El Secretario: Por sustitución del Sr. Taracena, A. Muñoz Pérez.—Visto bueno, Avelino Fernández de la Poza.

X—1805

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de un burro capón, de cinco años, negro, desaparecido la noche del 27 de Agosto último del cortijo Charco Dulce, de este término, y habiendo sido puesto á mi disposición, con sus poseedores ilegítimes; siendo dicho semoviente de la propiedad de D. Antonio Jiménez Herrera.

Medina Sidonia, 3 de Septiembre de 1917.—Francisco de la Rosa y de la Vega, José González. JO—10915

MONTORO

D. Eduardo Delgado y Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á un sujeto que aparece ser D. Francisco Maese Menzique, cocinero de la casa de los Excelentísimos señores Marqueses de Fuente Santa, el cual conducía en el tren 22 de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, del día 2 de Julio último, un perro sin previa facturación, negándose á satisfacer su importe de 9,45 pesetas entre la estación de Villa del Río y de esta población, al ser

requerido para ello por el revisor de tal tren, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar de esta ciudad, para recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho; pues así lo tengo acordado por provisión del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre estafa á la Compañía indicada por expresado hecho.

Dado en Montoro á 25 de Agosto de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—10768

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de un mulo capón, de tres años, 1,50 metros de altura, castaño, con el hierro de la ganadería figurando una M y una C enlazadas en el lado izquierdo, y el hierro de la Compañía El Félix Agrícola letra V, número 10, en el anca izquierda, que la noche del día 28 al 29 de Agosto anterior fué hurtado estando pastando en la finca llamada El Jardinito, de este término, y cuyo semoviente es de la propiedad de la vecina de esta ciudad D.ª Francisca García Parras, y caso de encontrarse, lo pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose al mismo tiempo á la busca y captura de los autores del hecho, los que de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión del partido; pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Montoro, 1.^o de Septiembre de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—10875

OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se expresa, de la propiedad de D. Eduardo Pérez Rodríguez, el cual fué sustraído la noche del 28 al 29 del actual de la dehesa La Nave, término municipal de esta ciudad, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 89 del corriente año se instruye en este Juzgado.

Señas del semoviente.

Un yegua de cuatro á cinco años, de 1,53 metros de altura, torda ratón, raza española, con marca IP en la maza de recha, y en la izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la cual estaba asegurada.

Olivenza, 30 de Agosto de 1917.—Antonio Astola Guardiola.—El Secretario, Antonio Lora.

JO—10823

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego y encargo á to-

das las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes y maneras que al final se resumen, propiedad de Pedro Alejandrino Expósito, los cuales fueron sustraídos en la noche del 27 al 28 del actual de rastreo próximo al camino de Valverde de Leganés á esta ciudad, en este término, y de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 87 se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías.

Señas de los semovientes y maneras.

Un burro de diez á once años, alzada 1,97 metros, rucio claro, raza española, patas blancas.

Otro burro de nueve á diez años, de 1,11 metros de altura, pelo negro, hocico blanco, raza española.

Ambos con el hierro de la Alianza Agrícola.

Dos maneras de esparto en buen uso, como una vara de largo.

Olivenza, 29 de Agosto de 1917.—Antonio Astola.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—10771

ORIHUELA

D. Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por robo de objetos en la estación ferroviaria de Torrevieja la noche del 11 al 12 de Julio próximo pasado, se cita á los presuntos autores de referido hecho, que entre otros son tres sujetos, uno llamado Enrique (2) Mauro, y los otros dos de dieciocho á veinte años, que visten, el primero, chaqueta de paña, pantalón rayado, alpargatas, gorra negra, y los otros dos, uno traje de americana y pantalón azul marino, y el otro traje de americana oscura y sombrero de paja, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos y responder de los cargos que les pudieran resultar en dicho proceso.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estos Cárceles de referidos sujetos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Orihuela á 5 de Septiembre de 1917.—Juan Antonio Carpena.—De su orden, P. H., José Moreno.

JO—10960

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de un sujeto de aspecto minero, con bigote negro, de unos treinta años, estatura regular, pantalón de tela clara, chaqueta y chaleco oscuro, sombrero negro cordobés, que á las veinte horas del día 11 del actual robó 10 pesetas al vecino de esta villa D. Rafael Serrano Palacios, amenazándole de muerte con una escopeta, al pasar por el cruce de un camino próximo á la Huerta del Cercado, de este término, pro-

cediendo también al rescate de las 10 pesetas robadas, y habido, tanto el desconocido como el metálico, lo pongan á mi disposición al desconocido en la Cárcel de este partido en calidad de detenido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Posadas, 17 de Agosto de 1917.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—10828

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se resenia, hurtada el día 20 del actual del término de Alendosa del Río á Miguel Linán Urbane, de aquéllos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un mulo de cinco años castaño oscuro y el hierro de El Fénix en la cadera derecha y en la izquierda el de la Agrícola Española.

Posadas, 28 de Agosto de 1917.—Manuel Heredia.—El Secretario, Joaquín Iglesias.

JO—10661

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se resenia, hurtada la noche del día 12 de los corrientes en el séptimo departamento de La Carlota al vecino de aquella villa José Osuna Barrio, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Una burra de siete años, alzada regular, capa negra y el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Posadas, 28 de Agosto de 1917.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—10662

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las ropas y efectos que después se resenan, sustraídas del día 21 al 23 de Agosto último de varios cortijos situados en término de Villanueva de Córdoba; procediendo asimismo á la captura del autor ó autores de la sustracción y detención de quienes en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Reseña.

Una bata de un cortijo.

Una taleta.

Unos zapatos de pastor.

Una escopeta Remington, de un cañón, fuego central.

Una canana de tela con 24 cartuchos.
Un zurrón de piel.
Un estuche de afeitar con jabón, peine, brocha y maquinilla.
Una navaja pequeña, con la palabra Romero grabada en la hoja.
Un saco de gante blanco.
Una manta blanca de algodón, á cuadros.
Un chaleco azul, usado, con forros nuevos.
Una llave de un baúl.
Un reloj de acero, marca «Metas» en la esfera y tapa.
Una caja de lata, y
Una manta de cuadros blancos y negros, con flecos.

Dado en Pozoblanco á 2 de Septiembre de 1917.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián. JO—10919

PURCHENA

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En virtud del presente, y en la causa criminal que de oficio se instruye contra Luisa Rosellón Reche y María Reche Rosellón, vecinas de Portaloza, sobre robo de gallinas á su vecino Vicente Reche Reche, se llama á éste y á su mujer Catalina Tovía Marmol, á fin de recibirlas declaración, y en cuanto al Vicente, ofrecerle el sumario, á tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibéndoles que de no comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Purchena á 30 de Agosto de 1917.—Mariano Marín y Buitrago. JO—10774

SABADELL

Los que puedan identificar el cadáver de un hombre, hallado el 17 del actual, en término de Moncada, debajo del poste que tiene colocado la Energía Eléctrica de Cataluña, en el puesto conocido por Alameda de Can Castell, cuyas señas y ropas que vestía luego se expresarán, comparecerán dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado municipal del pueblo referido, para que mediante la exhibición de las ropas descritas, se pueda proceder á la dicha identificación, y enterar además, á quien corresponda, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley Procesal.

Señas y ropas.

Aparentaba tener la edad de veintidós á veinticuatro años, media un metro 650 milímetros, pelo negro ondulado, bigote y barba poblados y afeitados de unos cuatro ó cinco días, ojos al parecer negros, americana y pantalón de algodón azul, de los que usan ordinariamente los obreros mecánicos, jersey de algodón blanco, estilo ciclista, calzoncillos de punto de algodón blanco, alpargatas blancas tapadas y calcetines de algodón negros.

Sabadell, 23 de Agosto de 1917.—Antonio Lozano.—P. M. de S. S., el Secretario, José R. Tortajada. JO—10664

SALAMANCA

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita al individuo que a continuación se expresa, para que comparezca ante este Juzgado en el término

que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Manuel Rodríguez Chamorro, hijo natural de Prudencia, de edad dieciocho años, estado soltero, oficio tipógrafo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría del Sr. Cánovas, á fin de ser emplazado en la causa que se le sigue por estafa, por viajar sin billete.

Salamanca, 30 de Agosto de 1917.—Manuel Martínez. JO—10880

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que en la noche del 26 al 27 de Junio último pernoctó en la posada denominada del Acueducto, de esta ciudad, durmiendo en la misma habitación en que lo hacían otros varios individuos, y que se cubría con una manta ó tapabocas grande, más bien blanco que otra cosa, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de 11 billetes de 100 pesetas, dos de 50 y dos de 25, todos del Banco de España, y 12 monedas de plata de cinco pesetas cada una, sin que ni una ni otra clase de moneda contenga señal alguna, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no justificar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa que con el número 60 de las del corriente año instruyo por robo de expresada cantidad, de la pertenencia de Pedro Arcos Ruiz, alias Pericato, vecino de Navafria, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad en la fecha y lugar el principio expresado.

Segovia, 27 de Agosto de 1917.—Romualdo Sancho. JO—10778

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de la causa número 69 del pasado año, por el delito de corrupción de menores, contra Soledad García Puela, se cita á Consuelo López Jiménez, cuyo domicilio se ignora, para que el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad con el fin de que asista á las sesiones del juicio oral, como testigo en dicha causa, apercibida de que si no comparece se parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Segovia, 3 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar. JO—10968

TRUJILLO

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente gubernativo que se instruye para la reclusión en un Manicomio de Miguel Redondo Barrientos, de esta vecindad, viudo, de sesenta y cuatro años, pescador, ha acordado se dé vista de dicho expediente á Ana y Antonio Redondo Estevan, hijos de dicho alienado, y cuyo actual paradero se ignora, y se las emplace por término de un

mes, para que expongan lo que crean conveniente sobre la reclusión pretendida.

Y para el emplazamiento de dichas sujetas, expido la presente en Trujillo á 30 de Agosto de 1917.—El Secretario, Joaquín Mediavilla. JO—10882

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de María Naranjo Blázquez, vecina de Conquista de la Sierra, y que desapareció la noche del 23 del corriente de una cerca al sitio Erillas, de aquel término, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 68.

Y si fuere habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona 6 personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de la caballería.

Una mula de nueve años, alzada 1,45 metros, pelo castaño claro, con raya de mulo simple y cruzadas bragas y manguillera, cebrada por antebrazos y rodillas, con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola.

Dado en Trujillo á 31 de Agosto de 1917.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla. JO—10883

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de Miguel Peribáñez Zuit, vecino de Conquista de la Sierra, y que desapareció la noche del 23 de Agosto último de una cerca al sitio Asomadilla, del término de dicho pueblo, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 69.

Y si fuere habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona 6 personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo, alzada 1,38 metros, negro, con un lunar blanco en la crin y la marca de la Compañía El Félix Agrícola en la maza izquierda.

Dado en Trujillo á 1º de Septiembre de 1917.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla. JO—10834

TEDELA

En la causa criminal que bajo el número 56 del año actual se instruye en este Juzgado, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, contra Gabriel Bernal Aymami, de treinta años de edad, casado, comerciante, hijo de Juan y de Rosa, natural de Sabadell, con última residencia en San Sebastián, calle de San Bartolomé, número 44, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se dictó con fecha 17 de Julio último auto declarándolo terminada y mandando elevarla á la Excelentísima Audiencia Provincial de Pamplona, previo emplazamiento del procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen.

Y como se ignora, según se ha dicho, el actual paradero del procesado Gabriel

Bernal Aymami, se ha acordado por el señor Juez del partido, en providencia de este día, que se expida la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa, á fin de que por este medio se empiece á dicho procesado á los efectos acordados.

Tudela (Navarra), 3 de Septiembre de 1917.—El Secretario judicial, P. H., Gerardo Agastegui. JO—10881

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al dueño de dos fanegues y cuartilla de escaña hurtada el día 6 del actual del sitio La Minilla, término de Sabiote, y que les fué ocupada á los vecinos de esta ciudad José Ruiz Alhambra, Ildefonso Carrillo Atienza y José García Muñoz, para que comparezca dentro del término de quinto día ante este Juzgado de instrucción, á fin de prestar declaración en la causa que por dicho hecho se sigue, y ofrecerle el procedimiento; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Ubeda, 28 de Agosto de 1917.—Luis de la Torre.—El Secretario, José Rubio. JO—10923

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario que con el número 148 del corriente año se instruye por esta, ha acordado citar, y en su consecuencia se cita, al Letrado D. Jesús Fernández de la Reguera, que habitó en esta ciudad en la plaza de Tetuán, número 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de quinto día comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en el referido sumario, apercibiendo que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Valencia, 28 de Agosto de 1917.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Miraless. JO—10785

VALENCIA—SERRANOS

D. Lorenzo Galván González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el artículo 571 de la ley Orgánica del Poder judicial, he nombrado en esta fecha al Sargento licenciado Progreso Marqués Gistert, Alguacil de este Juzgado, en la vacante ocurrida por traslación de Federico Corto Ferriz, que la venía desempeñando, habiéndose acordado que se haga público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, debiendo el interesado presentarse en este Juzgado á tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días siguientes si en que tenga lugar dicha publicación, provista de la correspondiente credencial que le ha sido remitida por el conductor correspondiente.

Dado en Valencia á 28 de Agosto de 1917.—Lorenzo Galván.—El Secretario de gobierno, P. S., Vicente Moreno. JO—10579

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 42 del año actual, se instruye sumario sobre hurto de cinco caballerías en el sitio Tiertas de Sabotillo y Arroyo de la Manita, de la Cebada Alamedia, tér-

mino de Santisteban del Puerto, realizada la noche del 28 al 29 de Abril último, de cuyas caballerías sólo falta por recuperar un mulejo negro, de unos trece meses, propio de Teodoro Ibáñez Gomar, en el que ha acordado llamar á los autores del hecho y á los tres individuos que después se expresarán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores y sujetos, que deberán ser puestos á disposición de este repetido Juzgado, ocupando el mulejo.

Individuos que se indican.

Juan Flores Cortés, que se cree que es vecino de Linares, de unos cuarenta años, bajo de estatura, moreno, sin bigote, que vestía el 1.º de Mayo último pantalón de pana, pelliza negra, sombrero de igual color de ala ancha.

Manuel Jiménez Flores, vecino de Linares, castellano, pintado de viruelas, de regular estatura, no muy moreno, con bigote, que vestía traje de pana de canutillo, sombrero cordobés color ceniza y botas.

Juan Moreno Cortés, vecino de Linares, más bajo y más delgado que el anterior, algo rubio, afeitado, con blusa suelta larga, listada en azul, pantalón de pana melado y alpargatas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 9 de Agosto de 1917.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—10836

VILLARCAYO

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Leóncio Elías de Toca, de treinta y siete años de edad, soltero, piloto mercante, hijo de Jerónimo y Regina, natural de Santander, de domicilio desconocido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Santander comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de notificársele el auto de procesamiento dictado en la causa que contra él mismo se sigue sobre falsoedad y prestar declaración inquisitiva, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa.

Villarcayo, 29 de Agosto de 1917.—Enrique Ramos Mollá.—P. S. M.. Licenciado Emilio Gutiérrez. JO—10837

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de los semovientes que en ego se dirán, hurtados la noche del 23 al 24 del corriente en la dehesa del Huelmo, en término municipal de Ciprés, propiedad de Cipriano Hierro Sánchez, de aquella vecindad, y caso

de ser habidos se pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de los semovientes.

Una yegua, capa roja, estrella pequeña en la frente, cola cortada y rubia, cerrada, lleva el sello de la Compañía Fénix Agrícola en la paleta izquierda, número 4, letra N, rozadura en la parte izquierda de una pata.

Un potro, pelo negro, estrellado, pincelado de las dos patas.

Vitigudino, 1.º de Septiembre de 1917.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—10838

ZAFRA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un jumento capón, de seis años, castaño oscuro, con la señal particular de bozo blanco, asegurado en la Sociedad Unión Ganadera, el cual pertenece al vecino de Corte de Peleas, Bartolomé Barrios Rodríguez, y fué desaparecido en la mañana del 28 de Agosto último del sitio Ejido de los Mártires, extramuros y término de Fuente del Maestre.

Caso de ser habido será puesto á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justifican su legítima adquisición.

Zafra, 3 de Septiembre de 1917.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, Victoria no Alpuente. JO—10832

Jurisdicción de Guerra

LA CORUÑA

Habiendo sido robado en la noche del 24 de Mayo último tres tubos de cinc de bajada de aguas de la fachada posterior, parte Norte, del Cuartel Príncipe Alfonso, se llama por la presente al autor ó autores de dicho delito; procesados por robo de los expresados tubos; comparezcan, en término de veinte días, ante el señor Juez permanente de esta Región, Teniente Coronel de Infantería D. Nivardo Sostrada y Gómez-Colón, residente en el Cuartel de Alfonso XII (lado Norte).

La Coruña, 23 de Julio de 1917.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Nivardo Sostrada. JG—3260

MADRID

D. Carlos Herbellot y Zóbel, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa instruida por coacción y resistencia á los Agentes de la Autoridad, contra Juan Iglesias San Gil.

Por el presente cita, llama y emplaza á un repartidor de pan que el día 14 del pasado mes de Agosto, en la plaza de San Ildefonso fué maltratado de obra por el procesado, de oficio panadero, cuando aquél iba á repartir, arrojándole la basta con el pan al suelo, para que con la mayor urgencia posible comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 14, principal izquierda.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Carlos Herbellot. JG—3597